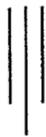


FRANCISCO ELIAS DE TEJADA

**EL PENSAMIENTO POLITICO DEL  
REINO HISPANICO DE CERDEÑA**



SEVILLA

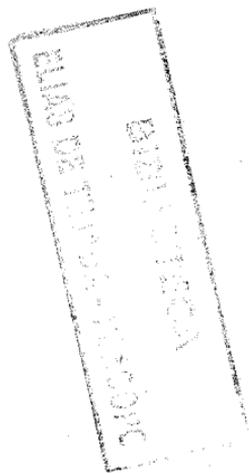
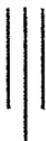
1 9 5 4

EL PENSAMIENTO POLITICO  
DEL REINO HISPANICO DE CERDEÑA

Este estudio constituye el texto ampliado de la conferencia pronunciada en la Universidad de Sassari el día 26 de diciembre de 1952, en su redacción castellana.

FRANCISCO ELIAS DE TEJADA

EL PENSAMIENTO POLITICO DEL  
REINO HISPANICO DE CERDEÑA



SEVILLA

1 9 5 4

# **PARTE PRIMERA**

**LAS INSTITUCIONES DEL REINO DE CERDEÑA**

## EL REINO DE CERDEÑA

1. CUESTIÓN DE PERSPECTIVAS.
2. EL REINO DE CERDEÑA.
3. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LIBERTADES CONCRETAS.
4. LOS SARDOS EN LAS EMPRESAS HISPÁNICAS.
5. EL REINO DE CERDEÑA EN LAS ESPAÑAS.

1.—Pocas veces, en la historia de las instituciones y del pensamiento político, ha sido mayor la desproporción entre la realidad histórica que se estudia y los criterios de los historiadores que al considerar el viejo reino de Cerdeña. Prendidos a los conceptos de los nacionalismos modernos, no han llegado muchas veces los historiadores a comprender la calidad de los acontecimientos historiados y han terminado cerrando sus incomprensiones con gestos de admiración, nacidos del pecado de definir los instituciones clásicas sardas según sus respectivas mentalidades modernas. En 1868, el castellano A. LLORENTE calificaba de “materia de escándalo” la libertad de los organismos locales de la Cer-

deña hispánica,<sup>1</sup> y en 1932 el italianizado ANTONIO MARONGIU atribuía a falta de capacidad asimiladora de España lo que fué intento consciente de la política de los monarcas nuestros: la instauración y mantenimiento del reino de Cerdeña como realidad de derecho público.<sup>2</sup> El liberalismo ibero o el nacionalismo italiano se daban la mano en prejuzgar al reino de Cerdeña a modo de sistema entrevisto con caracteres del constitucionalismo o del imperialismo lictorio, nunca como lo que fué en el tenor exacto de los hechos.

Háblase, por ello, de una época hispana o de una época italiana en la historia de Cerdeña con el lenguaje de los cronistas modernos; pero a mi ver eso es un error, porque las condiciones son harto diferentes en cada caso. Siendo uno de los reinos españoles, Cerdeña conservó su autonomía política; bajo los Saboyas bajó de reino a provincia y aun cabría preguntarse con RAIMONDO CARTA RASPI si no descendió desde reino hasta colonia.<sup>3</sup>

2.—Alfareros de historia, fueron los reyes de las Españas quienes forjaron la unidad de Cerdeña como conjunto político, y a ellos se debe el primer intento de dar forma unitaria al reino sardo. Políticamente son los reyes de Aragón quienes crean la unidad de la isla en un largo proceso que va desde que en 1323 Sacer inicia la cadena de acatamiento al infante don Alfonso hasta que en 1478 el marquesado de Oristano queda unido perpetuamente a la corona.

Antes de la acción hispana, el país se diluía en guerras intestinas de interminable duración, presa de las ambiciones

<sup>1</sup> A. Llorente: *Cortes y sublevación en Cerdeña bajo la dominación española*. En la *Revista de España*, II (1868), 265.

<sup>2</sup> Antonio Marongiu: *I parlamenti di Sardegna nella storia e nel diritto pubblico comparato*. Roma, Anonima Romana Editoriale, 1932. Página 235, al escribir que "se il malgoverno dei ministri spagnoli ha avuto un suo lato comodo per noi, si é che mai nessuna nazione imperiale ha avuto, come la Spagna, così scarsa virtù assimilatrice delle popolazioni soggette".

<sup>3</sup> Raimondo Carta Raspi: *Breve storia di Sardegna*. Cagliari, Edizioni della fondazione Il Nuraghe, 1950. Págs. 359-362.

de señores nativos o de repúblicas mercantiles italianas, siendo cada villa un patrimonio y cada lugar objeto de avaricias y de expolios, almáciga de eternas anarquías, ocasión de opresiones sobre el pueblo y de abusos para los señores, desconcierto y brutal desenfreno en todas partes; cosa tan evidente, aunque ahora la pretendan obscurecer algunos historiadores cegados de nacionalismo que llaman gobiernos nacionales a los de los cuatro jueces, que el mayor historiador sardo, GIUSEPPE MANNA, afirma a la letra como "recando pertanto alla somma questo discorso sugli atti e sulle conseguenze del governo dei giudizi sardi, penso che dal fin qui detto venga a chiarirsi che in quella condiziones di cose fausto fu pei nazionali il concentrarsi di ogni podestá nella signoria aragonesa".<sup>4</sup>

Tampoco puede ser exponente de Cerdeña la línea de los Arborea, incumplidores de la lealtad jurada, incapaces de proporcionar a la isla aquella unidad que labraron los reyes de Aragón y al cabo encarnada en el vencido en la planicie meridional de Macomer, en aquel Leonardo de Alagón que "non era sardo, né discendente diretto dei Giudici, e il suo nome suonava straniero agli oristanesi".<sup>5</sup>

Solamente los reyes de Aragón fueron bastantes a edificar el soberbio edificio del reino de Cerdeña, artífices insignes en dar a la isla la unidad y la autarquía que no supieron conseguir ni los romanos, ni los bizantinos, ni los árabes, ni los pisanos, ni los genoveses, ni los nativos. Cerdeña fué algo peculiar y a se gracias al esfuerzo de los reyes aragoneses y de sus continuadores los reyes de las Españas; como ha escrito definitivamente la autoridad de ANTONIO ERA, entonces hubo "il regnum Sardiniae nella sua unitá e con l'autonomia conseguita, riconosciuta e mantenu-

<sup>4</sup> Giuseppe Manna: *Storia di Sardegna*. Cagliari, Il Nuraghe, 1923. Página 402.

<sup>5</sup> R. Carta Raspi: *Breve storia di Sardegna*, 284.

ta nell'epoca spagnuola";<sup>6</sup> y los estudios de BENVENUTO PITZORNO acerca de la situación legislativa del período concluyen en ver ligada la corona de Cerdeña a la monarquía de Jaime II con simple unión personal que respetaba la autonomía y el gobierno aparte de la isla.<sup>7</sup>

Tanto cuidaron los reyes hispanos de mantener la condición separada de este su reino insular que ni siquiera los nuevos modos afrancesados de los Borbones son bastantes para borrar tal principio incommovible de la política madrileña. Tanto en el Tratado de Utrecht de 1713 como en el de Londres de 1718, los reyes de España se preocupan por conservar la entidad política sarda, incluso ahora que han de cederla a los Saboyas. El artículo 6.º del tratado de 2 de agosto de 1718 confirmaba la validez del artículo 5.º del tratado de 10 de junio de 1713, en virtud del cual el reino habría de perdurar con su autarquía propia, pues se convenía "que hayan de ser mantenidos y se conserven cualesquiera leyes, fueros, capítulos del reino, privilegios, gracias y exempciones que al presente gozan y han dabido gozar en my tiempo y de mis predecesores, assy el reino como cualesquiera comunidades seculares y eclesiásticas y todos los habitantes en aquel reyno".<sup>8</sup>

Creadores del reino de Cerdeña, los reyes de España la integran en su monarquía federativa y misionera, y en tal calidad procuran asegurarlo cuando se ven forzados a renunciar a él. Son los Saboyas quienes aniquilan aquella obra mimada de los reyes españoles y quienes deshacen la sistemática institucional con tanto esmero cuidada. En 1847,

6 Antonio Era: *L'autonomia del "Regnum Sardiniae"* (inédito).

7 Benvenuto Pitzorno: *Le leggi spagnuole nel Regno di Sardegna*. Sassari, Tipografia Operaia, 1919. Págs. 7-8.

8 La Rocca: *La cessione del Regno di Sardegna alla Casa Sabauda*. En la *Miscellanea di Storia Italiana*. Torino, 1906. Sezione III, tomo X, páginas 30 ss.

sin que los sardos sean interrogados, porque la mayoría hubiese propugnado la subsistencia del sistema creado por los españoles; sin que los delegados sardos lo solicitasen; sin plebiscito ni petición siquiera, Carlos Alberto de Piamonte transformaba a la isla en un apéndice de su corona, para trece años después menospreciarla hasta el grado de hallarse propicio a cederla a Napoleón Bonaparte. En verdad que no cabe decir de los Saboyas lo que un romántico francés, G. DE GREGORY, escribiera sobre nuestros reyes; que, “quoique les rois d'Espagne fussent, dans ces derniers temps, seigneurs des Deux-Siciles, du duché milanais et de l'Amerique méridionale, cependant, malgré l'étendue et la grandeur de leur puissance, ils regardèrent toujours la Sardaigne avec un oeil de prédilection”.<sup>9</sup>

3.—La peculiaridad autárquica llevaba aparejado un ordenamiento de libertad. No sólo crearon los reyes de las Españas a Cerdeña, sino que crearon una Cerdeña libre.

Durante los siglos en que Cerdeña fué hispana, la vida sarda se halló presidida por la idea de la libertad política, por muchos obstáculos que parezcan oponerle la rudeza de unos tiempos de hierro, la tajante varonía de los usos sardos y la coyuntura de las circunstancias. Nada define mejor ese espíritu que el hecho de que sea con ocasión de la acción contra los Arborea cuando se formule por vez primera la doctrina de la autarquía de los pueblos, eso que hoy se llama “self-government” con palabreja anglosajona y que consiste en educar a las gentes para una vida política libre. Con motivo de las revueltas que asolaban a la isla, los brazos de las cortes catalanas congregadas en Tortosa en 1400 elevan al rey la siguiente proposición, que se transforma en capítulo de corte al recibir el correspondiente “plau” real y que sella el sentido libre que presidía a la acción hispánica en Cerde-

<sup>9</sup> M. le Chevalier G. de Gregory: *Ile de Sardaigne*. Paris, Fermin Didot, 1839. Pág. 17 b.

ña. "Item, senyor, com sia estat diverses vegades vist e sabut que per lo gran e absolt poder que és estat dat als Governadors del dit Regne de Cerdenya se són seguits molts inconvenients, car per llur pòtencia e llunyaria corporal de llur senyor, los dits Governadors voluntariament han perseguits, afligits e dampnejats molts e diverses habitants del dit Regne e altres a aquell vinents o declinants aixi privats com estranys, en tant que en aquell Regne e en altres parts fo e és creença e opinió comuna que la rebel·lió la qual ara e llonc temps a ença es estada e és en lo dit Regne pres fonament e principi de e en les sobergueries e voluntaris processs dels dits Governadors. Sia mercé de vos, Senyor, proveir e fer perpetualment, que d'açi avant los dits Governadors et cascun dells hagen de vos, senyor, cert e limitat poder", pidiendo que durante cinco años no puedan los tales gobernadores remover los oficios y que para la provisión de los que vacasen obren "ab consell dels consellers de Càller en aquella Governació, e dels consellers de l'Alguer en la Governació de Lugudor".<sup>10</sup>

Esta definición rotunda del autogobierno y de la libertad, la más antigua conocida en la historia del pensamiento político, era secuela de la constante preocupación de los reyes, desde los comienzos del siglo XIV. Pedro el Ceremonioso afirma en 1355 en Caller, delante de los representantes del reino, que los pontífices romanos no concedieron caprichosamente Cerdeña a su abuelo Jaime II, sino para que propugnara en él la libertad contra los tiranos, "ut dictam Sardicam nacionem dominus Rex prefatus a tirannicis nexibus eximeret et a suis atrocibus unguulis liberaret".<sup>11</sup>

<sup>10</sup> *Cortes de Cataluña*, IV (1901), 389-390.

Sobre este texto mis consideraciones en *Las doctrinas políticas en la Cataluña medieval*. Barcelona, Aymá, 1950. Pág. 28.

<sup>11</sup> Son las constituciones de 1355 publicadas por Arrigo Solmi en el *Archivio Storico Sardo*, edito dalla Società Sarda. VI (Cagliari, G. Dessi, 1910), 258.

Para cumplir tales intentos, la fórmula adoptada fué extender al reino sardo las instituciones del Principado catalán, que son, sin duda, la más cabal realización de libertad de que hay recuerdo en memoria de los hombres. La estructura parlamentaria, las garantías de los derechos individuales, la serena majestad de la incomparable máquina legal de Cataluña, pasan a Cerdeña apenas las circunstancias lo consienten.

En 1355 reúne Pedro IV de Aragón en Caller una asamblea representativa, que es ya verdadero parlamento y que aun en el siglo XVII era considerada reunión de cortes por FRANCISCO VICO,<sup>12</sup> con juicio reiterado por DOMENICO A. AZUNI cien años más tarde.<sup>13</sup> Era aquella la primera reunión del parlamento nacional, en frase del poco sospechoso PASQUALE TOLA<sup>14</sup> y representaba, según el historiador que más a fondo la ha estudiado, noble esfuerzo para pacificar la isla.<sup>15</sup> Contra lo que pudiera creerse, la asamblea calaritana de 1355 son cortes perfectas, parlamento normal a todos los efectos. La patente convocatoria dictada por Pedro IV a 23 de enero de 1355 posee cuantos requisitos eran requeridos en el derecho catalán. Las reuniones y las deliberaciones se ornan de igual traza. Acuden las ciudades de Caller, cuya legislación era idéntica a la de Barcelona; de Sacer, autónoma; Iglesias, todavía regida por los estatutos pisanos; Alguer, con usos catalanes; Quartu, Sebellu, Domusnovas y Quirra, reales; Decimu, Sanluri, Mandas y Solanes, infeudadas. Los brazos eclesiástico y

<sup>12</sup> Francisco de Vico: *Historia general de la Isla, y Reyno de Sardeña*. Barcelona, Lorenzo Dou, 1639. Parte V, folios 96 b-d.

<sup>13</sup> D. A. Azuni: *Essai de l'histoire géographique, politique et naturelle du Royaume de Sardaigne*. París, Levrault, X-1801. Página 54.

<sup>14</sup> Pasquale Tola: *Dizionario biografico degli uomini illustri di Sardegna*. Torino, Chirio e Mina, I (1837), 38.

<sup>15</sup> Arrigo Solmi: *Il primo parlamento sardo*. En *Studi storici sulle istituzioni della Sardegna nel medio evo*. Cagliari, Società Storica Sarda, 1917. Pág. 389.

militar concurren asimismo. Los acuerdos recayeron a tenor de las reglas catalanas, cuya libertad característica pasó a ser alma de las instituciones nuevas.

Hasta 1421 no hay nuevas cortes, pero la amplitud del lapso institucional no fué, por cierto, culpa de los monarcas aragoneses, sino de la situación en que los de Arborea mantenían a la isla. Si no hubo cortes desde 1355 hasta 1421, es, por decirlo con frases del insigne ARRIGO SOLMI, porque "mancavano le condizioni di pace",<sup>16</sup> cuya falta no ha de ser en verdad imputable a los reyes aragoneses. Apenas las coyunturas lo permiten, júntanse regularmente los parlamentos cada diez años, siendo Cerdeña, junto con Navarra, los dos únicos reinos de la inmensa monarquía hispana en los que siguió viva en los siglos de la edad moderna la actividad de esos organismos, caídos en desuso en el resto de los pueblos españoles.

La eficacia de las cortes sardas resulta de ser copias del ejemplar modelo catalán. Los procuradores se enorgullecen de semejante situación y recaban insistentemente les sea reconocido el derecho a modelar su acción sobre los antecedentes del Principado. Es la petición 4 hecha a Fernando el Católico y que éste aprueba desde Sevilla a 14 de abril de 1511,<sup>17</sup> y son las peticiones 3 y 35 que Felipe II aprueba en Toledo a 8 de mayo de 1560.<sup>18</sup>

De acuerdo con estas premisas, las cortes se reúnen regularmente aunque los plazos catalanes sean ampliados hasta diez años; los tributos son acordados por los tres brazos;

<sup>16</sup> Arrigo Solmi: *Il primo parlamento sardo*, 390.

<sup>17</sup> *Capitols de Cort, del Stament Militar de Sardenya, ara novament restampats, y de nou añadits, y stampats los Capitols dels Parlaments respectiuament celebrats per los Illustrissims Señors don Joan Coloma, y don Miguel de Moncada, Lloctinents y Capitans Generals del present Reyne. Ab molta diligencia y curiositat revists per lo Magnífich Pere Joan Arquer, Caualler y Regidor del stat de Maça, ab los Summaris en lo marge de cas-cun Capítol decretat. Caller, Francesch Guarnerio, 1591. Pág. 58.*

<sup>18</sup> *Capitols de cort*, 122-123 y 149.

las concesiones de subsidios tenían carácter de contraprestación y requerían la previa liquidación de los agravios presentados con la respuesta real a las peticiones de los brazos; existía un "tribunal de greuges" compuesto por doce jueces que escuchaban las reclamaciones y quejas mientras las cortes funcionaban, sustituidos por dieciocho provisosores cuando las cortes estaban cerradas.

No existe ningún país contemporáneo en que tan asegurada se halle la libertad, ni siquiera en la Inglaterra que en el siglo XVI conocía las persecuciones religiosas y en el XVII soportaba la dictadura de Oliver Cromwell. Alguien ha comparado el funcionamiento del "tribunal de greuges" al "Habeas corpus" inglés,<sup>19</sup> pero la comparación es inadecuada por ser muy superior la realidad sarda sobre la inglesa.

Y tales leyes eran algo vivo, no artificio escrito para archivar en los museos legales. Desde que en 1452 Alfonso V accede a la 5.<sup>a</sup> de las peticiones que se le hicieran, no se cobraron tributos en Cerdeña sin previo acuerdo del parlamento; y precisamente la clave de la pugna bajo el virreinato del marqués de Camarasa en 1665-1668 consistió en la perduración en Cerdeña de las ideas de libertad barridas en Madrid por la creciente marea absolutista; los sardos reiteraban su derecho a no otorgar tributos más que a cambio de determinadas condiciones, mientras que en Madrid se sostenía que tales condiciones no podían ser genéricas ni libremente puestas, pero "intrínsecas" o reducidas a la forma de la cobranza e inversión.<sup>20</sup> Solamente en Cerdeña y en Na-

---

<sup>19</sup> A. Llorente: *Cortes y sublevación*, 275.

Antonio Marongiu: *I parlamenti di Sardegna*, 159.

<sup>20</sup> A. Llorente: *Cortes y sublevación*, 282, resume la pugna escribiendo se debía a que en Madrid reinaban "las doctrinas más exageradas de monarquía absoluta", mientras que "en Cerdeña continuaban floreciendo las antiguas doctrinas del tiempo de los Reyes de Aragón".

varra era posible entonces una pugna semejante, y el hecho escueto de producirse califica de sobra la calidad libre del viejo reino hispano de Cerdeña, tanto más cuanto que aquel choque andaba ligado a cuestiones privadas, ya que el asesinato del virrey marqués de Camarasa es réplica al asesinato del marqués de Lacony y en el de este último echan tantas sombras los amores de la marquesa doña Francisca de Zatrillas con el hijo de la condesa de Villamar don Silvestre de Aymerich, y que después de las violencias de 1668 siguieron juntándose normalmente las cortes de 1677-1678, 1687-1688 y 1697-1698.

Establecer un régimen de libertad en Cerdeña fué tarea de los reyes hispanos, aun de aquellos que más se han visto acusados de actos de arbitrariedad. Recuérdense las menudísimas medidas con que Juan II protege a los vasallos de los abusos de los nobles en las pragmáticas del 8 de enero y del 27 de marzo de 1459; memórense a Fernando el Católico, restableciendo el funcionamiento de las cortes y echando las bases de la Audiencia en 1487; piénsese en Felipe II al instaurar definitivamente la Audiencia en 1573, sus admirables previsiones para que el gobierno no salga del cauce de las leyes, que tanto levantaron la admiración de GIUSEPPE MANNA al leer el capítulo I del libro IV de las *Leyes y pragmáticas*, verdadera lección de cómo un rey hispano procura que sus súbditos sean libres: "Porque el gobierno de dicho nuestro Reyno vaya más acertado, y tengan todos los que viven en él la satisfacción, ques justo. Estatuyamos, ordenamos, y mandamos a nuestro Lugartiniente, y Capitán General de aquel Reyno, que todas las cosas del gobierno, antes de resolverlas las haya de tratar, y trate con los Doctores de nuestra Audiencia, y la resolución que se tomare, la haya de despachar con firma del Regente, el qual tenga a su cargo mirar si las provisiones, que los Escrivanos

despachan, son conformes a justicia, y ajustadas a las Constituciones del Reyno; y estando bien ordenadas, las firme el primero, y después el Virrey, y en su caso el Abogado Fiscal, para que de esa manera sean válidas, y deban ser obedidas".<sup>21</sup> Desde los procuradores tortosés del 1400 hasta el monarca en cuyos dominios no se ponía el sol, la preocupación constante hispana se cifra en un solo objetivo: instituir en Cerdeña un régimen de libertad política.

Bien entendido que de libertades políticas concretas. El pensamiento político hispano desconoció siempre la noción europea de la libertad revolucionaria y se atuvo a la doctrina de los fueros, apoyada sobre el principio del hombre como ser histórico y concreto. El yerro de los modernos autores y su incomprensión de las viejas instituciones sardas proviene precisamente de no haber matizado el sentido cristiano, español y antieuropeo de los fueros como sistemas de libertades concretas, tan contrario al nuevo sentir de la abstracta libertad revolucionaria.

Por eso la idea de la libertad va ligada a la idea de la autarquía del "regnum Sardiniae". No tenía éste más ligamen con la Corona que el Supremo Consejo de Aragón, donde alcanzó a hallarse representado por varones de la talla de Francisco Vico o de don Jorge de Castelví. A fuer de reino aparte, acuñaba moneda propia y todo el producto de los impuestos se gastaba dentro del mismo reino; a fuer de reino libre, las cortes fiscalizaban los gastos e incluso, al modo de Cataluña y de Valencia, cada dos años representantes de los tres estamentos eclesiástico, militar y popular, nombrados por insaculación, administraban el cobro de rentas de las sacas de lanas, quesos y cueros.<sup>22</sup>

<sup>21</sup> *Libro primero de las Leyes y pragmáticas reales del Reyno de Sardenia*. Sasser, Joseph Piattoli, 1781. Pág. 25.

<sup>22</sup> Ambos extremos son recalcados por el visitador regio de 1611, el canónigo zaragozano Martín Carrillo en las páginas 85 y 80-81, respectiva-

Todo ello desaparece con los Saboyas. La nueva dinastía no convocó más al parlamento, sin duda por el temor a la hostilidad con que era mirada por el pueblo.<sup>23</sup> Los reyes saboyanos reúnen separadamente a los brazos y las asambleas se van difiriendo de 1721 a 1728, 1731, 1734 y 1751. En 1751 se abandonan definitivamente los intentos y las reuniones de 1793 ofrecen ya índole bien distinta, según refleja el excelente análisis del profesor ANTONIO ERA, al concluir como la última reunión regular la de 1697-1698, bajo Carlos II y siendo Virrey el marqués de Montellano.<sup>24</sup> La casa saboyana, a quien habría también de corresponder el triste papel de aniquilar el reino de Cerdeña, comenzaba por destruir sus libres instituciones autárquicas, deshaciendo la tarea admirable de los monarcas españoles; y en verdad que si FRANCISCO SULIS, al declamar su ataque en la lección del 22 de febrero de 1854, hubiera adolecido de menos prejuicios liberales y hubiera contemplado las realidades de los tiempos hispanos,<sup>25</sup> habría dado tono muy distinto a aquel su juicio apasionado.

4.—El reino de Cerdeña y el sistema de libertades concretas que anida en sus instituciones fué obra de los monarcas españoles, que eran asimismo reyes de Cerdeña. La posición del reino dentro de la monarquía de Su Majestad Católica tiene en consecuencia dos aspectos: la separación del reino sardo como entidad aparte y su inserción en el conjunto de las Españas.

---

mente, de su *Relación al Rey Don Philipe nuestro señor del nombre, sitio, planta, conquista, christiandad, fertilidad, ciudades, lugares, y gouierno del Reyno de Sardeña*. Barcelona, Sebastián Matheaud, 1612.

<sup>23</sup> A. Marongiu: *I parlamenti*, 204.

<sup>24</sup> Antonio Era: *Estrema reviviscenza di un secolare istituto (Gli Stamenti nell'ultimo decennio del secolo XVIII)*. Sassari, Annuario dell'Università, 1947. Páginas 15-30.

<sup>25</sup> Francesco Sulis: *Stamenti sardi*. Lezione data nel di 22 febbraio 1854 nella Università di Sassari. Sassari, R. Azara, 1854. 16 páginas.

La personalidad de Cerdeña es bien marcada y no necesita mayores aclaraciones. Siendo las Españas una monarquía federativa, era el reino sardo uno de los federados, mas conservando la totalidad de sus peculiaridades culturales, legales y políticas. Es necio hablar, como se viene haciendo, de dominación española en Cerdeña, pues lo que hubo fué una Cerdeña integrada en las Españas, nunca el predominio de los españoles en la isla. No fueron tenidos los sardos por objeto la conquista, sino estimados al par —y muchas veces preferentemente— de los demás súbditos del Rey Católico. Tan hispanos fueron los sardos como los castellanos, los catalanes o los portugueses; obedecían a los mismos reyes y eso era todo. De ahí que jamás se propusieran nuestros comunes monarcas castellanizar o catalanizar a la isla, sino únicamente hacerla cada vez más sarda. Si hubo esos castellanizantes acháquense a la universal primacía que el castellano gozaba en todas partes, hasta en la corte de París; jamás a premeditados afanes oficiales de castellanización. Mientras Cerdeña fué parte de las Españas fué una Cerdeña exclusivamente sarda; sólo al pasar bajo los Saboyas perdió primero sus instituciones libres y más tarde su personalidad histórica, ambas cosas creación exclusiva y tenaz de los reyes de las Españas.

Los sardos querían ser hispanos y se enorgullecían de ello, porque el ser hispanos no era obstáculo sino la lógica consecuencia de su condición de sardos. La primera de las peticiones enderezadas por las cortes sardas a Felipe II en 1560 y aprobadas por éste a 8 de mayo en Toledo con el correspondiente "plau sa Magestat", es la de que los soldados de Cerdeña "sien rebuts en Camp de uestra Magestat y tractats com a Spanyols".<sup>26</sup>

Era su libre voluntad de participar en las faenas uni-

---

<sup>26</sup> *Capitols de Cort*, 121.

versales de las Españas, desde la milicia y desde el gobierno, que sella la acción sarda en los muros de Granada, en la expulsión de los franceses en 1527 y 1637, en las jornadas de Lepanto o en la colonización de las Indias. No hay un solo capítulo de las hazañas universales hispanas en el que los sardos no participen como en cosa propia.

En la guerra de Granada, con la que en 1492 concluye la reconquista peninsular ibérica, militaron numerosos sardos, descollando entre todos uno afamado por su valentía: Leonardo Tola, armado caballero por Fernando el Católico en premio a sus heroicidades, entre las que fué memorable su desafío con un moro que era el más arrojado entre los paladines musulmanes, a quien venció arrojándole lazos al estilo de como en su Cerdeña nativa cazaban los caballos indómitos, prendido de los cuales le llevó arrastrando hasta el campamento cristiano, mereciendo las armas de caballero y los elogios de la fama.<sup>27</sup>

Si es en la conquista y colonización de América, pronto toman parte los sardos desde que en 18 de marzo de 1514 Jerónimo Aymerique, hijo de Pedro y de Martina, vecinos de Caller,<sup>28</sup> embarca desde Sevilla rumbo a las Indias Occidentales.

En las guerras europeas siempre sirvieron los sardos a sus reyes. Alfonso VI ganó a Nápoles con auxilios de la nobleza de Sacer y entre los tercios que el duque de Alba mandaba en Flandes había el sardo, capitaneado por Gonzalo de Bracamonte, siendo por lo demás bien conocidas las hazañas de los marinos sardos en aguas de Lepanto.<sup>29</sup>

Si en todos los campos de batalla desde Flandes hasta

---

<sup>27</sup> Francisco Vico: *Historia*, I, 47 c-d.

<sup>28</sup> Cristóbal Bermúdez Plata: *Catálogo de pasajeros a Indias durante los siglos XVI, XVII y XVIII*. Sevilla, Imprenta de la Gavidia, 1940. Página 120 b.

<sup>29</sup> Giuseppe Manno: *Storia di Sardegna*, 645-646.

las Indias y desde Granada a Lepanto, los sardos mostraron su calidad hispana, no fué menor su acción en el gobierno. La mayoría de los cargos del reino eran provistos en nativos, al paso que sardos suben a los consejos de Madrid. Tanta era su lealtad, que el visitador MARTÍN CARRILLO hallaba lógico se les confiase la guarda de las fortalezas, por ser fieles al rey "quanto ninguno otros".<sup>30</sup>

Acaso en ningún texto como en el siguiente de FRANCISCO DE VICO se exprese con más primor la situación de fraternidad entre los sardos y los demás súbditos del Rey Católico, la manera en que eran al par sardos y españoles, y la índole federativa de la monarquía. "La Monarchia del Imperio de nuestro gran Monarcha de las Españas —escribe magistralmente VICO— se compone de todas las provincias que le están sugetas, y concurren a sustentar su peso con mucha gloria suya, empleando los talentos de ingenio, y hazienda en el acierto, y progressos de sus grandes resoluciones; de aquí es, que la prouidencia de nuestros prudentísimos Monarcas, empeñan en estos efetos con honras comunes a todos los sugetos de su Monarchia, sin distincion de naciones para escusar la imbidia, o tibieza que pudiera causarles la singularidad de los honores, siendo comunes los cargos".<sup>31</sup>

Respondiendo los hechos a la teoría. Aparte el caso del propio Vico, baste recordar que el mejor libro escrito acerca del patronato de los reyes hispanos en Indias fué compuesto por un hombre que vió la luz en Sacer en 1629 y que gobernó dominios americanos, abogado y fiscal en Guatemala y en Lima: PEDRO FRASSO PILO, autor de las *De regio patronatu Indiarum questiones*,<sup>32</sup> uno de las cimas de la literatura jurídica clásica de las Españas.

<sup>30</sup> Martín Carrillo: *Relación*, 31.

<sup>31</sup> Francisco Vico: *Historia*, I, 78 d-79 a.

<sup>32</sup> Madrid, José Fernández de Buendía, 1672.

5.—Todo este manajo de instituciones y de hechos, perfilando la condición de ser el reino de Cerdeña parte de las Españas desde 1325 hasta 1718, plantean la cuestión de cuál sea el significado de tales actitudes y la manera de la inserción histórica de Cerdeña en la monarquía católica.

Creo que la mejor respuesta sería la de decir que el capítulo de la historia del pensamiento político sardo que se cierra en 1718 fué un capítulo cristiano y español en el contenido o sea un período antieuropeo si aplicamos aquí los esquemas por mí en otro sitio propugnados.

Para entender esta tesis es preciso no olvidar que Europa no es problema de geografía, sino un concepto histórico y, por histórico, polémico; es un tipo de civilización, un estilo de vida, una concepción de la existencia, un conjunto de pueblos vivientes al norte de los montes Pirineos y en grande porción de Norteamérica con arreglos a fórmulas determinadas; excediendo a la dimensión geográfica, Europa se propaga por otros continentes, porque es un tipo de civilización.

Europa nace en el Renacimiento para sustituir sobre las tierras del Occidente al tipo de civilización que le precedió, a la Cristiandad. Era ésta un sistema de pueblos jerarquizados en torno al sol del papado y a la luna del imperio, unidos entrañablemente por lazos de fe, orientados en la especulación neoaristotélica de la Escolástica, presididos por la unidad ideal de los sentimientos que no bastaron a borrar fronteras, guerras ni herejías, era el organicismo cristiano.

La Cristiandad muere para nacer Europa cuando ese perfecto organicismo se rompe desde 1517 hasta 1648 en cinco rupturas sucesivas que son cinco instantes del parto de Europa y cinco estertores de agonía para la Cristiandad: la ruptura religiosa del protestantismo luterano, la ruptura ética con Maquiavelo, la ruptura política por mano de Bodin,

la ruptura jurídica en Grocio y en Hobbes, la ruptura definitiva del cuerpo místico cristiano con los tratados de Westfalia. Todas ellas terminan por un mecanicismo como fórmula lógica que va desde Newton hasta Montesquieu, por la neutralización del poder, por la coexistencia de las religiones, por la paganización de la moral, por absolutismo de unos en las dictaduras o de muchos en las democracias, por guerras de príncipes o de pueblos, por la concepción del hombre como ser abstracto carente de tradición.

Frente a esa Europa nueva, un puñado de pueblos capitaneado por Castilla asumió la empresa de defender lo que Europa negaba: la Cristiandad, esto es, el organicismo social, la primacía de lo religioso, la visión cristiana del poder, la unidad de la fe católica por encima de las conveniencias materiales, los poderes templados, las cruzadas misioneras, los fueros como sistemas de libertades políticas concretas, las cortes representativas de la realidad social entendida como cuerpo místico, la concepción del hombre como ser cargado de ineludibles tradiciones. Era la pugna de la nueva civilización antropocéntrica y abstracta contra la antigua civilización teocéntrica e historicista esta lucha del espíritu nuevo contra la Cristiandad anterior, la lucha entre Europa y las Españas que va desde 1517 hasta 1648.

La pertenencia del reino de Cerdeña al bando de las Españas marca a fuego para siempre el sentido de este capítulo de la historia sarda: fué una hora radicalmente anti-europea en la que los sardos alimentaron los mismos sueños que los demás españoles, movidos por idénticas ideas, alineados bajo iguales estandartes, fieles a los mismos reyes. Cualquiera que sea el ángulo visual del crítico, se esté con Europa o se simpatice con las Españas, no cabe otra calificación para el pensamiento político sardo de los siglos xiv a xvi que la de decir que Cerdeña se impregnó entonces de

los conceptos de las Españas en su hostilidad contra Europa. No consistió la integración del reino de Cerdeña en la monarquía federativa y misionera de las Españas en unión dinástica, circunstancial e indiferente, sino que fué unión entrañablemente ideológica, férvidamente militante, llena de contenido y de valor. En la monarquía federativa Cerdeña fué reino aparte; en la monarquía misionera, Cerdeña luchó por los comunes ideales de las Españas y fué vencida en 1648 cuando los principios europeos se imponen legalmente en los tratados de Westfalia. Pueblo con personalidad propia, paladín y vencido por las ideas comunes, leal al rey de las Españas, defensor de los lemas cristianos contra las novedades europeas: tal es el hilo que engarza al reino de Cerdeña en el marco de la Monarquía Católica.

# **PARTE SEGUNDA**

## **LAS DOCTRINAS**

**Los primeros Austrias.  
El reinado de Felipe IV.  
Bajo Carlos II.  
Vicente Bacallar.  
Conclusión.**

## II

### LOS PRIMEROS AUSTRIAS

1. COMIENZOS DEL PENSAMIENTO POLÍTICO SARDO.
2. ANTONIO DE LO FRASSO, SOCIÓLOGO Y POETA.
3. LA HISTORIA SARDA VISTA POR J. F. FARA.
4. LAS ESPAÑAS EN JERÓNIMO ARAOLLA.
5. DIMAS SERPI Y LA CONTRARREFORMA.

I.—Si exceptuamos los textos oficiales y la narración de los martirios de los tres santos turritanos compuesta en el siglo xv por el arzobispo de Sacer ANTONIO CANO,<sup>33</sup> en la que nada hay aprovechable para el pensamiento político, la literatura política sarda arranca del siglo xvi, y aun todavía entonces las opiniones vienen expuestas por hombres que concentraron sus tareas en otros campos del saber. ANTONIO DE LO FRASSO desde la novela o la adoctrinación rimada; JUAN FRANCISCO FARA, fundando la historiografía insular; y JERÓNIMO ARAOLLA versificando en la lengua nativa, son figuras despegadas de la especulación política que

---

<sup>33</sup> Antonio Cano: *Sa vitta et sa morte et passione de sanctu Gavimu, Prothu et Januariu*. Sacer, 1557. 40 páginas.

solamente de manera indirecta prestan atención a las problemáticas de gobierno. Ya en 1600 DIMAS SARPI viene a nuestro terreno, pero también desde la teología en polémica acerada donde se confunden el teórico combativo hispano con el polemista religioso.

2.—ANTONIO DE LO FRASSO fué escritor famosísimo en su siglo, si hemos de dar crédito a MIGUEL DE CERVANTES en la letrilla final de *El vizcaíno fingido*.<sup>34</sup> Para CERVANTES es FRASSO tan buen poeta que con sus méritos salva del naufragio a los malos rimadores en el *Viaje al Parnaso*<sup>35</sup> y tan excelente novelista que su novela *Los diez libros de Fortuna de Amor* no sólo son ahorrados al fuego en el escrutinio que el cura y el barbero hicieron en la librería de don Quijote de la Mancha, sino que se los aparta con encomios subidísimos, tales como el de opinar que quien “no le ha leído, puede hacer cuenta que no ha leído jamás cosa de gusto”.<sup>36</sup> Tan subidísimos que cierto crítico italiano, RICARDO TRUFFI, supuso se trataba de fina ironía por parte

34 En la letrilla final que cantan los músicos, se le coloca tan difundido como el propio *Don Quijote*.

35 Le pinta aplacando las iras tempestuosas alzadas contra los malos poetas, mereciendo ser nombrado su cómitre por Mercurio, quien le dice:

“Viva Lofraso, en tanto quede al día  
Apolo luz, y en tanto que los hombres  
tengan discreta alegre fantasía.  
Tocante a ti, ¡oh Lofraso! los renombres  
y epítetos de agudo y de sincero  
y gusto que mi cómitre te nombres”.  
Esto dijo Mercurio al caballero,  
el cual en la cruzía en pie se puso  
con un rebenque despiadado y fiero.  
Creo que de sus versos le compuso,  
y no sé cómo fué, que en un momento  
(o ya el Cielo, o Lofraso lo dispuso),  
salimos del estrecho a salvamento,  
sin arrojar al mar poeta alguno;  
tanto del sardo fué el merecimiento.

36 *Don Quijote de la Mancha*, I, 6.

de CERVANTES,<sup>37</sup> pero de cuya seriedad responden los repetidos y triples testimonios que el autor del *Quijote* prodiga sobre el poeta del Alguer.

Dos son los escritos fundamentales de ANTONIO DE LO FRASSO: *Los diez libros de Fortuna de Amor*<sup>38</sup> y *Los mil y dozientos consejos y avisos discretos sobre los siete gradòs y estamentos, de nuestra humana vida, para biuir en seruicio de Dios, y honra del mundo*.<sup>39</sup> Es la primera novela pastoril al estilo de las de JORGE DE MONTEMAYOR ó BERNARDIM RIBEIRO, cuya trama finge, al gusto de la primera mitad del XVI, una serie de amores pastoriles falsos, en narración que el autor sitúa en su ciudad natal de Alguer, rodeándola del encanto de los recuerdos autobiográficos. Cierta pastora viuda llamada Archidea, que sin duda oculta el nombre de alguna dama de la nobleza alguerense, tiene dos hijas: Luzerina, casada con Luzerino, y Fortuna, pimpollo gentil de quince abriles a la que ama con pasión ANTONIO DE LO FRASSO, en la narración conocido por el pastor Frexano, hijo de Frondineo y de Frondinea, ambos "naturales del Alguer". El proceso delante del tribunal de Venus y la serie de incidencias acostumbradas encandilaron a los lectores de este libro hasta proporcionarle la difusión y la estima que resume la pluma de CERVANTES.

*Los mil y dozientos consejos* es a su vez tratado al uso de los moralizadores, tan difundidos en aquella centuria. Consta de larga serie de admoniciones, emparedadas en tercetos de irregular factura, donde cada uno de los estados o situaciones sociales del individuo halla su adecuado aviso

37 Riccardo Truffi: *Antonio Frasso, poeta sardo del secolo XVI*. Cagliari, Tip. Unione Sarda, 1903. Pág. 13.

Vittorio Amadeo Arullani: *Echi di poeti d'Italia in rime e rimatori sardi del Cinquecento ai di nostri*. En el *Archivio Storico Sardo*, VI (Cagliari, G. Dessi, 1910), 335.

38 Cito por la edición de Londres, Henrique Chapel, 1740, en dos tomos.

39 Barcelona, Pablo Corte y Pedro Malo, s. a.

eticista. Si entonces fué de notar el lado moral, lo que hoy puede ofrecer mayor interés es el intento de clasificación sociológica de los estratos vitales, por más que sea tan burda y desproporcionada como la que ANTONIO DE LO FRASSO formula. Vale la pena, sin embargo, de repetir su cuadro sociológico, siquiera sea como muestra de una preocupación entonces hartó extraña y que en ANTONIO DE LO FRASSO, bien que indirectamente, alcanza visos de madurez bastante como para servir de esqueleto a toda una trama de advertencias eticistas. Son siete los grupos que separa, los seis primeros bien delimitados, pero agrupando dentro del séptimo tipos y situaciones sobremanera heterogéneos. Los seis primeros son los grados de eclesiástico, pastor, agricultor, artesano, notario y mercader; en el séptimo grado se mezclan el médico, el letrado, el caballero, el soldado de pie, el caballo ligero, el caballo de armas, el capitán y el coronel de guerra, en mal lograda ensambladura de situaciones diferentes. Por lo que, aun secundariamente, merece plaza ANTONIO DE LO FRASSO en la historia de la sociología.

En la ideología de este primer escritor sardo alumbran ya los ideales de la monarquía federativa y misionera, sobre los dos pilares de la personalidad histórica de Cerdeña por un lado y de la adscripción de Cerdeña a las Españas por otro.

A lo primero, en el prólogo de la *Fortuna de Amor* nos describe al "reino" cual algo aparte, con su capital en Callier, con ejército particular de hasta cinco mil hombres, con instituciones y gobierno propios. Personificación que se extiende a la cultura, pues este poeta sardo que escribe en castellano, incrusta en sus giros versos catalanes<sup>40</sup> y sardos,<sup>41</sup>

---

<sup>40</sup> *Los diez libros de Fortuna de Amor*. I, 260-261. II, 265, 278, 279, 317-318.

<sup>41</sup> *Los diez libros de Fortuna de Amor*. I, 284-285, 302-303. II, 141-144.

suficientes para mostrar que, si a tenor del siglo rinde tributo a la hegemonía cultural castellana, no olvida por eso calidades idiomáticas de su Alguer y de su Cerdeña patrias.

Personificación de Cerdeña que se anuda a la pertenencia a la colosal monarquía de las Españas, unas Españas invocadas en posesivo varias veces.<sup>42</sup> La definición que da de sus paisanos es concluyente: “en general —dirá de los sardos— la gente de la dicha isla, son muy fieles y catolicos Christianos, leales a su Magestad, belicosos y de buenas condiciones”.<sup>43</sup>

La lealtad fué demostrada en Lepanto, con el heroísmo de los sardos que saltaron a la galera almirante de los turcos, y ANTONIO DE LO FRASSO ensarta sus octavas reales loando “a nuestro Rey Philippe”,<sup>44</sup> con ocasión de la gloriosa batalla de Lepanto.<sup>45</sup>

Los dos nudos de la unidad de la monarquía federativa, la lealtad al rey y la defensa de la fe, se hallan expresamente recogidos con todas sus más extremas consecuencias. El traidor al rey debe morir, como amonesta ANTONIO DE LO FRASSO a los letrados:

“Si casos de traiciones  
cometen contra nuestro Rey,  
mueran pues manda la ley”.<sup>46</sup>

Y si alguno pone en peligro de quiebra la unidad católica, debe morir igualmente, según opina este apologeta de la inquisición, al proponer a los eclesiásticos disfrazados de pastores:

42 *Los diez libros de Fortuna de Amor*. II, 81 y 87.

43 *Los diez libros de Fortuna de Amor*. I, 11.

44 *Los mil y dosientos*, a 3 vto.

45 *Los mil y dosientos*, a 3 - c 8 vto.

46 *Los mil y dosientos*, h 3.

“Terneis siempre de contino  
 en guarda de los ganados  
 mastines acollarados.  
 Nunca vayan derramadas  
 las Ouejas noche y día  
 porque mengua os sería.  
 Si alguna tiene algún mal  
 que sea contagioso  
 matadla no seais piadoso”.<sup>47</sup>

3.—Premisas idénticas sostienen la especulación del patriarca de la historia sarda JUAN FRANCISCO FARA, alumno del colegio de San Clemente de los Españoles de Bolonia y obispo de Bosa bajo Felipe II.

De que para él Cerdeña era reino dotado de personalidad política da testimonio su actividad como historiador y el sentido expositivo que preside a su *De rebus sardois*.<sup>48</sup> De que Cerdeña era parte de las Españas, dicenlo sus dedicatorias al virrey Miguel de Moncada<sup>49</sup> o al abad de Mataró Juan Loris,<sup>50</sup> así como el calificativo de tiranos que da al juez Mariano de Arborea y a Leonardo de Alagón, calificando el resultado de Macomer como feliz suceso para los sardos, pues así “bellum centum annis cum Arborensibus gestum esse finitum et insulam esse tandem pacatam et a tyrannis liberatam, facile quisque intelligebat”.<sup>51</sup>

<sup>47</sup> *Los mil y dozientos*, B 2.

<sup>48</sup> Calari, Franciscus Garnerius, 1580.

<sup>49</sup> Juan Francisco Fara: *De rebus sardois*. Liber primus. Primeras págs. s. n.

<sup>50</sup> Juan Francisco Fara: *Tractatus de essentia infantis, proximi infanti, et proximi pubertati*. Florentiae, apud Juntas, 1568. Primeras páginas sin numerar.

<sup>51</sup> La extrañeza de E. Pilia al encontrar este texto, a la página 43 de su *G. F. Fara*. Cagliari, Il Nuraghe, 1924, es consecuencia de que no capta la realidad del reino sardo en las Españas, como lo demuestra repite las consabidas estupideces acerca de la Inquisición, los jesuitas y la contrarreforma (página 1).

Hombre de la contrarreforma y fiel vasallo de Felipe II. JUAN FRANCISCO FARA entendió plenamente el alcance de la monarquía federativa y misionera.

4.—A la sombra de ella florece también el patriarca de la literatura sarda JERÓNIMO ARAOLLA, canónigo de aquella misma catedral de Bosa en que FARA fuera obispo y autor de una *Vida, martirio y muerte de los gloriosos mártires Gabino, Próto y Januario*, patronos de Porto Torres.

Apenas de manera indirecta aborda ARAOLLA las cuestiones políticas, definiendo al tirano por aquel que persigue a la verdad de la fe católica. Diocleciano y Maximiano son “duos tiranos perfidos” que persiguen a los tres santos patronos enterrados en la basílica turritana,<sup>52</sup> siendo asimismo tiránico el afán de los romanos por acabar con los secuaces del Cristo.

“su crudele et tirannicu distructu  
designu.....”

que canta en la estrofa 48 del más antiguo poema en lengua sarda.<sup>53</sup>

JERÓNIMO ARAOLLA es un espíritu de la contrarreforma, fanático cantor de aquel sentido teocéntrico del vivir que caracteriza a las Españas en su lucha contra Europa. El verso se le hincha así cuando sobre el ejemplo de los tres santos mártires, poseído de pasión apostólica, encarece en la estrofa 32 cuán

“diciosa l’has a tenner a suffrire  
per Christo ogni trabagliu ogni martire”.<sup>54</sup>

<sup>52</sup> Hieronimu Araolla: *Vida su martiriu et i sa morte de sos gloriosos martires Gavinu, Brothu et Januariu*. En Giovanni Spano: *Ortografia sarda nazionale ossia Gramatica della lingua logudorese paragonata all’italiana*. II (Cagliari, nella Reale Stamperia, 1840), 136 y 137, estrofas 4, 5 y 11.

<sup>53</sup> H. Araolla: *Vida su martiriu*, 144.

<sup>54</sup> H. Araolla: *Vida su martiriu*, 141.

Si a tal estilo mental acoplamos la apología de la personalidad cultural de Cerdeña que late en su historia, veremos encarna también los ideales de la monarquía federativa y misionera.<sup>55</sup>

5.—Bajo Felipe III el escritor político más señalado es el franciscano de Caller fray DIMAS SERPI, cronista hagiográfico en su *Chronica de los Santos de Sardeña dividida en cuatro libros*<sup>56</sup> y apologeta de san Jorge y de san Lucifer en su *Apodixis sanctitatis episcoporum Luciferi calaritani et Georgii suellensis*;<sup>57</sup> pero que es de recordar por un libro no recogido en los catálogos bibliográficos de EDUARDO TODA<sup>58</sup> ni de RAFFAELE CIASCA,<sup>59</sup> el titulado *Contra Lutero y otros hereges*, impreso en Lisboa en 1617 en castellano,<sup>60</sup> casi como símbolo de la universidad de la monarquía católica.

La manera mental de DIMAS SERPI es típica de la contrarreforma, aguzada hasta la máxima violencia. Esgrime contra el protestantismo argumentos teológicos, condenas tridentinas y textos patrísticos, pero sobre ellos engalla la pluma hasta calificar a los luteranos de "mentecaptos hereges",<sup>61</sup> con violencia verbal de inquisidor teólogo.

---

55 En sus *Rimas diversas espirituales*. Caralis, per Joanne Maria Galcerinu, 1597, mezcla poesías sardas con castellanas (páginas 101-111) e italianas (páginas 92-100).

56 Barcelona, Sebastián de Comellas, 1600.

57 Roma, apud Jacob. Mascardum, 1609.

58 Eduardo Toda y Güel: *Bibliografía española de Cerdeña*. Madrid, Tipografía de Huérfanos, 1890.

59 Raffaele Ciasca: *Bibliografía sarda*. Roma, Collezione Meridionale Editrice, 1931-1934. Cinco tomos.

60 Lisboa, Antonio Alvarez, 1617.

61 Primeras páginas sin numerar, en la dedicatoria al vicedanciller de Aragón y comendador de Montesa D. Diego Covarruvias.

### III

#### EL REINADO DE FELIPE IV

1. LÍNEAS GENERALES.
2. ANTONIO CANALES DE VEGA, MÁXIMO PENSADOR POLÍTICO.
3. LA DOCTRINA LEGAL E HISTÓRICA DEL REINO DE CERDEÑA: FRANCISCO VICO.
4. EL "REAL PROPUGNÁCULO".
5. LAS IDEAS POLÍTICAS EN LA NOVELA: JACINTO ARNAL DE BOLEA.
6. LAS IDEAS POLÍTICAS EN EL TEATRO: ANTIOGO DEL ARCA.
7. LOS VOTOS DE FRAY AMBROSIO MACHÍN.

I.—El reinado de Felipe IV asiste a la aparición de los mayores pensadores políticos sardos de todos los tiempos, notablemente de ANTONIO CANALES DE VEGA y de FRANCISCO VICO. La calidad señalada de sus nombres oscurece la aportación de quienes, coetáneos suyos, apenas rozaron materias políticas, aun siendo insignes en sus respectivas ramas literarias: el gran teólogo alguerense fray AMBROSIO

MACHÍN, príncipe de la teología sarda; el pintoresco polemista fray SALVADOR VIDAL; los teólogos menores cuales el catedrático de Caller DIONISIO BONFANT o el capuchino fray SERAFÍN ESQUIRRO; y sobre todo los cultivadores de la literatura bella, JACINTO ARNAL DE BOLEA en la novela y el jesuíta ANTIOGO DEL ARCA en el teatro, ambos preñados de nociones políticas bien claras. En el friso de los escritores, no obstante, resalta CANALES y VICO, debiendo comen- zarse por ellos en razón de su valía.

2.—El calaritano ANTONIO CANALES DE VEGA abarca casi todo el reinado de Felipe IV, pues fallece en 1659 tras haber ocupado puestos de importancia en la máquina burocrática del reino, dejando fama, al decir de PASQUALE TOLA, de magistrado integérrimo.<sup>26</sup> Estudiante en Sacer, doctor por Pisa, profesor en la universidad de Caller, juez de la Audiencia y abogado del estamento eclesiástico en las cortes de 1631, mereció del virrey marqués de Almonacid el encargo de redactar la memoria dirigida al Rey acerca del fracasado intento de invasión francesa en 1637, y del brazo eclesiástico el de comentar la proposición real en las cortes del marqués de Bayona, cada una de cuyas comisiones originó sendos trabajos que constituyen la más completa exposición del pensamiento político sardo de la época, pese al desorden que a veces las afea y al carácter un tanto oficioso con que fueron redactadas.

En los escritos de CANALES DE VEGA aletea el desasosiego por la decadencia de las Españas, que pocos años después se consumará en los tratados de Westfalia. Cuando ensalza la magnitud incomparable de la monarquía católica y sus servicios a la fe romana en defensa de las Cristiandad que Europa quiere suplantár, no se le escapa el temblor ante la muchedumbre de los enemigos envidiosos. "El Imperio

---

62 Parquale Tola: *Disionario*. I, 161 b.

desta Monarquía —escribe— es dilatado por los quatro partes del mundo; pues apenas la hai, donde no lleguen sus términos, y los Príncipes, y Reynos confinantes, émulos de su grandeza, y enemigos, y mal afectos, y aunque se ha de esperar de la poderosa mano del alto, y soberano Dios, que la ha de defender, como a firme columna de la Fe, y Religión, que sustenta la Nauicella de su Iglesia, sin que prevaletzcan sus enemigos;...con todo no han de faltar las fuerças de la humana naturaleza en sus súbditos, y vassallos, para que sean instrumentos de su divina mano, con que se castigue el desacato del porfiado y pertinaz Herege, y se restituian al gremio de la Religión las Provincias oprimidas y tiranizadas".<sup>63</sup>

Largo trecho que refleja las preocupaciones de ANTONIO CANALES DE VEGA y su adscripción a la causa de las Españas luchadoras contra Europa. El temblor ante la posible derrota se ahuyenta con la reducción del tirano al hereje enemigo de la fe, según la vimos ya en JERÓNIMO ARAOLLA. Es la actitud de quien alienta fe en su bandera, pero temor de que ruede por los suelos. Es la postura propia de un español bajo los primeros años de Felipe IV.

Porque defiende la Cristiandad contra Europa y la Cristiandad era un sistema teocéntrico de vida, cuando relata la derrota de las tropas del conde Harcourt en 1637 se pregunta a la letra "hasta cuándo mal contenta, y siempre belicosa Francia turbará intentos a la Cristiandad",<sup>64</sup> moles-

63 Antonio Canales de Vega: *Discursos y apuntamientos*. Caller, en la imprenta del doct. Ant. Garcerin, por Bartholomé Gobetti, 1631. Págs. 84-85.

64 Antonio Canales de Vega: *Invasión de la armada francesa del arzobispo de Bordeos, y Monsiur Enrrique de Lorena, conde de Harchout hecha sobre la ciudad de Oristano del reyno de Cerdeña en 27 de hebrero deste año 1637, y los successos que tubo en ella, con las ordenes y preuenciones, que para su defensa mandó hazer el Excellentiss. Señor Marqués de Almonacid, Conde de Pautas, su Virrey, y Capitan general. Deduzida de los papeles originales y Relacion remitida a la Magestad Catholica de don Phelipe IIII. el Grande, Rey de las Españas*. Caller, en la imprenta del doctor Antonio Galcerin, por Bartholomé Gobetti, 1637. Página 59.

tándole sobre todo el que los hugonotes franceses profanaran las iglesias católicas de Oristano.<sup>65</sup>

Es leal al Rey de las Españas con certidumbre consciente de estudioso porque, buen sardo, conoce los beneficios que el reino patrio ha recibido de la monarquía católica y su halla identificado con la causa que la monarquía católica defiende. Sabe que los reyes de Cerdeña que habitan en Madrid cuidan de la "conservación y progreso" de su isla patria.<sup>66</sup>

A cuya perspectiva sirven de complemento su concepción de la comunidad política y su preocupación por las libertades concretas.

En lo primero, Cerdeña es el "cuerpo místico de nuestro Reyno" integrado por los tres estamentos representados en cortes.<sup>67</sup> Cabeza de ese cuerpo místico es el rey, que da vida a los miembros con "copiosos ímpetus" vivificadores, clave y arranque de la vida colectiva.<sup>68</sup> La visión suareciana del cuerpo místico, secuela de ver en el hombre un ser concreto e histórico, halla exacta definición en estas tesis.

En lo segundo, las cortes son raíz de libertad, tan necesarias para el vivir de la comunidad que CANALES DE VEGA las llega a equiparar con la realeza, en la más tajante negación del absolutismo que quepa concebir, pues no entiende sea posible monarquía sin cortes que la frenen. "Fueron tan antiguas —dice— las Cortes en los Reynos como los Reyes".<sup>69</sup> A cuya fundamentación en el pasado agrega otra teórica, según la cual son necesarias para fijar las leyes y promover la utilidad general,<sup>70</sup> con lo que amojona las funciones de las cortes en sus aspectos legal y político de ma-

---

65 Antonio Canales de Vega: *Invasion*, 57.

66 A. Canales de Vega: *Discursos*, 87.

67 A. Canales de Vega: *Discursos*, 34.

68 A. Canales de Vega: *Discursos*, 6.

69 A. Canales de Vega: *Discursos*, 1.

nera clara y terminante. Entre sus funciones es la mayor acordar tributos a los reyes para atención de las necesidades del reino, pues si bien tales tributos son debidos por derecho natural, compete a las cortes desenvolver en la práctica las aplicaciones de este deber que el derecho natural impuso.<sup>71</sup>

No es preciso insistir en cómo estas formulaciones de ANTONIO CANALES DE VEGA desenvuelven la doctrina de la monarquía federativa hispana, de sus preocupaciones universales, del reino como cuerpo místico, de la libertad por principio social y de la inserción de Cerdeña en las Españas conservando su intacta personalidad. Si un GIOVANNI SIOTTO PINTOR no le valoró en alto y le achacó superficial conocimiento de las cosas de estado,<sup>72</sup> el defecto no está en ANTONIO CANALES DE VEGA, sino en ese su crítico empeñado en juzgar con los deleznales criterios del siglo XIX aquella doctrina que resumía la espléndida realidad de un reino sardo repleto de libertades políticas concretas. Es la pasión del liberal ciego la que ignora al mayor pensador político que Cerdeña ha producido.

3.—FRANCISCO ANGEL DE VICO, natural de Sacer, oriundo de Córcega, hijo de un ministro del Santo Oficio, doctor de ambos derechos por mi universidad salmantina, abogado en su ciudad natal, oidor de la Audiencia en 1609 y fiscal en 1617, promovido diez años más tarde a regente del Supremo Consejo de Aragón, alma de las cortes de 1624 y consejero del virrey Juan Vivas, muerto en 1648 colmado de honores y de méritos, expone la doctrina legal e histórica del reino de Cerdeña, paralelo jurídico y narrativo de las teorías juspolíticas de ANTONIO CANALES DE VEGA.

FRANCISCO VICO es la cumbre de la ciencia jurídica

---

70 A. Canales de Vega: *Discursos*, 5.

71 A. Canales de Vega: *Discursos*, 21-23.

72 Giovanni Siotto-Pintor: *Storia letteraria di Sardegna*. Cagliari, Tipografía Timon. II (1843), 229.

sarda y su obra más insigne la recopilación de las leyes y pragmáticas del reino hecha por orden de Felipe IV y en la que el recopilador no se contentó con recoger leyes anteriores, antes acometió directa tarea legislativa. Por más de dos siglos esas leyes, redactadas en castellano, han sido el solo código vigente en Cerdeña y el alma de la vida jurídica insular.

Las preside el espíritu del pensar hispano antieuropeo. Fúndanse, por ende, en la teoría de las leyes de la Escolástica, ya que al cometerle su tarea ordenaba Felipe IV las compusiera "procurando con particular cuidado, que fuessen muy conformes al derecho Divino, y Natural",<sup>73</sup> o sea, a la jerarquía tomista de las normas. Para su redacción se encomienda el sistema de garantías que antes puse de relieve y se respeta la variedad legislativa, reconociendo vigencia en lo criminal a los fueros de las ciudades<sup>74</sup> y escalonando la prelación de fuentes según el orden de pragmáticas reales, estatutos municipales y cartas de logu.<sup>75</sup>

A cuya labor de sistematización jurídica hace pareja la preocupación historicista de FRANCISCO VICO. No me interesa a mí dilucidar los aciertos o errores de su narración ni su mayor o menor credulidad en falsos cronicones, que ese es papel de los historiadores de la historiografía sarda, sino poner en claro los conceptos políticos que emanan del relato de los hechos. Los cuales pueden resumirse en que FRANCISCO VICO vibra para los dos planteamientos de la afirmación de la personalidad del reino sardo y de su libre integración en las Españas.

Los reyes de Aragón forjaron Cerdeña al dar paz a

---

<sup>73</sup> En el elogio, primeras páginas sin numerar, del *Libro primero de las Leyes y pragmáticas reales del Reyno de Sardeña*.

<sup>74</sup> *Libro segundo de las Leyes y pragmáticas reales del Reyno de Sardeña*. Caller, Honorio Martini, 1680. Página 355. Título 40, capítulo 2.

<sup>75</sup> *Libro segundo*, página 354. Título 40, capítulo 1.

la isla, antes desangrada en las luchas intestinas de señorías menudas y rivales. Igual que dos siglos después reconoció GIUSEPPE MANNA, FRANCISCO VICO encarece las ventajas que para la población trajo la acción aragonesa, pues no hubo paz en Cerdeña, dice, "hasta que llegó la Era dorada de la felice Monarchía de España, a cuya sombra vive".<sup>76</sup>

No pasó Cerdeña a los reyes de Aragón por vías de violencia, sino en virtud de voluntaria sumisión, ya que quien reina con violencia es tirano según la doctrina tradicional hispana y los reyes hispanos jamás cayeron en manchas de tiranía mientras se atuvieron a los criterios de la realeza tradicional. Vale la pena citar íntegro el texto siguiente, meollo del pensamiento político de FRANCISCO VICO en su definición historicista del "regnum Sardiniae". "Con este título —dice narrando las sumisiones al infante don Alfonso y los confirmaciones de privilegios que él jura— se puso Cerdeña, y ha quedado en la obediencia y vassallage de la serenísima casa, y Corona de Aragón, sin que desde este tiempo, en que oi se conserva aya innovado o alterado cosa en aquesta entrega ni en la sujeción y vassallage voluntario, que los naturales del Reyno afectando, y desseando su dominio prestaron al señor Rey don Jayme, sin que en esto se experimentasse rigor, mayor poder, conquista, ni violencia alguna, antes asistencia, y servicio personal con sus haciendas, y bastimentos para la expulsión de los Pisanos que no eran naturales. Y como la oferta que Sacer hizo al Rey don Jayme fué de sí, y de todo el Reyno voluntariamente, y de sus fuerças para la expulsión de los extranjeros, lo qual cumplieron pronta, y eficazmente, como dizen el Rey, e Infante. La sugesión del Reyno de Sardeña nadie puede llamarla sugesión de servidumbre adquirida por rigor, y violencia; que de otra manera sería darla por tyránica, como

---

<sup>76</sup> Francisco Vico: *Historia*, I, 45 a.

sin título ni justa causa; sino aquella hidalga, que se origina de propios afectos, y voluntad, y de un generoso y gallardo afecto, que no induze sugestión por violencia; si bien toda la que es necesaria para induzir sugestión y vassallage, y obligación a la lealtad, como la conserva dichosa, y sigularmente Sardeña preciándose entre los Reinos de su Magestad".<sup>77</sup>

Reino voluntariamente servidor de la Corona, participa en las lides que el Rey Católico entabla contra el nuevo espíritu secularizador. De ahí que Vico cante la pureza de la fe en Cerdeña, subrayando con ello como también para él el reino sardo es mucho más que una liga institucional: todo un abanderamiento ideológico.<sup>78</sup>

En el seno de la comunidad hispánica todos los hombres son iguales y el rey trata por igual a todos ellos;<sup>79</sup> unidos en la lealtad, nudo externo de la monarquía, concibe este legista sardo a los hombres de la Contrarreforma, merced al bloque ideológico del que conjuntamente participen.

4. Tercero en aquel tiempo es el autor del *Real propugnáculo de dos magestades lesas divina y humana*,<sup>80</sup> que opina en las cuestiones internas suscitadas por las viejas rivalidades entre Caller y Sacer, poniendo de manifiesto la mayor fidelidad calaritano con ocasión de la invasión francesa de 1637 y en ridículo la actuación de los de Sacer, tachados de blandos en rechazar al invasor. De paso no deja de calificar de error que han "continuado los modernos Lutheranos" el de quienes sostienen que el clero no debe obediencia al príncipe,<sup>81</sup> subrayando una vez más la identi-

77 Francisco Vico: *Historia*, V, 46 d-47 a.

78 Francisco Vico: *Historia*, I, 48 d.

79 Francisco Vico: *Historia*, I, 78 d-79 a.

80 S. I. n. a. Encuadernado en el ejemplar 3-19869 de la Biblioteca Nacional de Madrid, tras el libro de Dionisio Bonfant: *Breve tratado del primado de Cerdeña*.

81 Folio 47.

ficación de la Cristiandad con las Españas que era savia nutricia de la monarquía católica.

5.—El secretario del marqués de Villasor y contador de la hacienda JACINTO ARNAL DE BOLEA sigue las trazas de ANTONIO DE LO FRASSO, sea en la poesía, sea en la prosa. En verso trilla las rebuscadas imágenes del gusto barroco, describiendo las justas en que intervino el virrey marqués de Bayona en sus *Encomios en octavas*.<sup>82</sup> En prosa escribe cierta novela mitad costumbrista y mitad de aventuras por el estilo de las que popularizó la coetánea MARÍA DE ZAYAS, en su relato *El forastero*,<sup>83</sup> narración tan pícaro y desenfadada cuanto cabe en la mudanza de nombres con que doña Angela se hace llamar doña Inés y don Luis de Céspedes dice ser don Carlos Rivera o en la aventura con que éste goza a la duquesa creyendo sea su dama Hipólita; cuento tan propio de la corte de Felipe IV que a su lectura se evocan aquellos jardines de osados galanteos que vieran las audacias del conde de Villamediana o las seducciones de la Calderona.

Escritor gentilhombre y cortesano, razona a tono con su condición. El forastero héroe de su novela resulta noble en acciones al serlo por estirpe, como quien “en su valor dezia su sangre”.<sup>84</sup> Cortesano de maneras, ve en Caller la corte del reino de Cerdeña<sup>85</sup> y en Madrid la “corte del

---

<sup>82</sup> Caller, en la empremta del doctor Antonio Galcerin, por Bartholomé Gobetti, 1627.

Dice, por ejemplo, de los bríos del marqués en el torneo:

“Este que ves, effecto generoso  
es solamente amago suspendido,  
de el impulso más noble, y feruoroso,  
que está en heroicas venas escondido” (pág. 5).

<sup>83</sup> Caller, en la empremta del doctor Antonio Galcerin, por Bartholomé Gobetti, 1626.

<sup>84</sup> *El forastero*, 45.

<sup>85</sup> *El forastero*, 109.

mayor monarca del mundo”,<sup>86</sup> a quien él sirve con lealtad total.

Hispano de sentires, invoca la grandeza del pontificado romano con igual afición a la que ponderó la majestad excelsa de Felipe IV; y contra Lutero, cifrando las esencias que defendía su rey, canta al papa porque

“reconocen los Reyes  
sólo en su voz quitando, y dando leyes,  
teniendo atento (con piadoso zelo)  
jurisdicción hasta en el mismo cielo”.<sup>87</sup>

Remedo de ANTONIO DE LO FRASSO, abunda en las perspectivas que éste había compuesto un siglo antes.

6.—La comedia *El saco imaginado*, original del jesuita de Sacer ANTIOGO DEL ARCA,<sup>88</sup> carece de valer literario, siendo sólo interesante en cuanto de sus diálogos se infiere claramente la personalidad especial del reino de Cerdeña dentro de la monarquía católica. El personaje Sacer, que encarna a la ciudad<sup>89</sup> dice de ella en el acto II ser

“famosa por esta fuente  
mi cristalino Roselo,  
como es España famosa  
por el Tajo y por el Duero”,<sup>90</sup>

y aunque resulte extraña la comparación para quien haya visto el Rosello saceritano, la tesis denota a las claras una

<sup>86</sup> *El forastero*, 71.

<sup>87</sup> *El forastero*, 541.

<sup>88</sup> Sacer, en la Imp. de Hieronymo de Castelui y Logu, por Antonio Seque, 1-1658.

<sup>89</sup> Se ve porque al salir a escena Sacer y Porto Torres, acótase al margen de la página 30: “Vanse las ciudades”.

<sup>90</sup> *El saco imaginado*, 27 b.

separación entre Cerdeña y la península ibérica que refleja la calidad aparte del reino sardo a los ojos de este jesuita comediógrafo osado hasta titularse nada menos que "primer Lope sardo" en el encabezamiento de su flojísima comedia.

7.—Los demás escritores bajo Felipe IV expresan ideas análogas en las contadas ocasiones en que rozan temas políticos. Entre los teólogos menores basta citar cómo el capuchino SERAFÍN ESQUIRRO considera a Caller "cabeça" del reino de Cerdeña,<sup>91</sup> dando a éste su personificación política, o cómo DIONISIO BONFANT funda asimismo el primado del arzobispo calaritano sobre toda la isla en ser Caller capital del reino entero.<sup>92</sup> Y por lo que concierne al mayor teólogo sardo, al alguerense AMBROSIO MACHÍN (1580-1640), insigne comentarista de SANTO TOMÁS, me ceñiré a referir cómo en su apología de San Lucifer de Caller exalta al "dominium temporale Sardiniae quo...sub dictione Regum Aragoniae, et Hispaniae usque hodie feliciter durat, felicius in posterum durabit".<sup>93</sup>

Votos que bien podrían resumir el espíritu sardo de mediados del siglo XVII.

---

<sup>91</sup> R. P. F. Serafín Esquirro: *Santuario de Caller, y verdadera historia de la invencion de los Cuerpos Santos hallados en la dicha ciudad, y su arzobispado*. Caller, en la imprenta del doctor Antonio Galcerin, por Juan Polla. 1624. Página 3.

<sup>92</sup> Dionisio Bonfant: *Breue tratado del Primado de Cerdeña, y Córcega, en favor de los arzobispos de Caller*. Caller, en la imprenta del doctor Antonio Galcerin, por Bartholomé Gobetti, 1637. Página 51.

<sup>93</sup> Fr. Ambrosio Machín: *Defensio sanctitatis Beati Luciferi Archiepiscopi Calaritani, Sardiniae et Corsicae primatis, et aliorum sanctorum quos colit calaritana Ecclesia*. In duos libros divisa. Calari, ex typographia Doctoris Antonio Galcerin, 1639. Página 164 b.

## IV

### BAJO CARLOS II

1. PANORAMA.
2. LA CONCEPCIÓN DEL PODER DE HILARIO GALCERÍN Y EFISIO J. SOTO-REAL.
3. LAS IDEAS POLÍTICAS EN LA NOVELA: EL CONDE DE VILLASALTO.
4. LAS IDEAS POLÍTICAS EN LA POESÍA.
5. LAS IDEAS POLÍTICAS EN EL PÚLPITO: ACORRÁ, FRAILE Y PROFETA.

1.—Si exceptuamos al eximio jurista PEDRO FRASSO PILO, antes aludido, las figuras cardinales del pensamiento político sardo bajo Carlos II son el doctrinario HILARIO GALCERÍN y el novelista moralizador JOSÉ ZATRILLAS Y VICO, conde de Villasalto. A su vera JOSÉ DELITALA Y CASTELVI encabeza un senequismo quedevesco, irónico y burlón, dado a imágenes conceptistas; EFISIO JOSÉ DE SOTO REAL subordina la potestad secular a la eclesiástica; CARLOS BURAGNA contempla las suertes de la monarquía desde el solar napolitano; JUAN EFISIO ESQUIRRO no pasa de mediocre versi-

ficador cortesano; fray BERNARDO DE CARIÑENA apenas si alude a la disciplina conventual; y fray PEDRO ANDRÉS DE ACORRÁ es predicador que tiene más de profeta que de teórico. Muy inferior en conjunto esta generación a la precedente, perdidos sus hombres en cuestiones secundarias, ninguno posee aquella genialidad constructiva que ennoblecía a CANALES o a VICO.

2.—HILARIO GALCERÍN es un escritor de circunstancias. Catedrático de medicina en la universidad calaritana, tercero en la dinastía de los Galcerines impresores, muere ya en el siglo XVIII, en 1703, y si antes se acercó una vez a las cuestiones políticas fué para glosar el nombramiento por virrey del arzobispo de Caller fray Diego Ventura Fernández de Angulo, por ser en su opinión el más perfecto de los gobiernos aquel en que coinciden las potestades secular y espiritual. Tal es el tema de su *Carta a un amigo que quiso saber las razones de congruencia que concurren en las sagradas, y humanas letras para la combinación de ambos Gobiernos Temporal, y Espiritual*.<sup>94</sup>

Los argumentos que emplea para apoyar la conveniencia de la unión de ambas potestades son numerosos y van desde la biología hasta las memoraciones mitológicas. Con dos manos se acciona mejor que con una sola y los dos ojos se ayudan mutuamente a la visión; luego, arguye, "si en el humano individuo añade fortaleza, y proporción estar pertrechado de ambas manos, y la deficiencia de una dellas, sería sino monstruosidad, por lo menos notable defecto; y siendo ambas Potestades las manos, que fortalecen, y pertrechan el cuerpo del Gobierno, es cierto, que la concurrencia, y complicación de ambas le añadirían adornos, y pertrechos, y la

---

<sup>94</sup> Caller, en la estampa del doct. D. Hylario Galcerin, por Nicolás Pisa, 1682.

separación y carencia de vna de ellas ocasionará notas, y imperfecciones".<sup>95</sup>

Por la índole de este juicio son todos los demás: las dos varas de las palmeras,<sup>96</sup> los antecedentes del sacerdocio hebreo y de David,<sup>97</sup> de los egipcios<sup>98</sup> y de Aarón,<sup>99</sup> de los druidas y de los tres arzobispos electores en el Imperio,<sup>100</sup> todo viene a corroborar su tesis sobre "el cúmulo de utilidades, y progressos q. resultan desta unión".<sup>101</sup>

Con su habitual estrechez carbonaria GIOVANNI SIOTTO PINTOR censuró agriamente la *Carta* de HILARIO GALCERÍN, juzgándola fruto de mentalidades fanáticas y negándole en redondo cualquier valer científico;<sup>102</sup> pero una vez más el yerro estuvo en el comentarista, que desconocía la circunstancia vital en que la *Carta* nació y que se empeñaba en apreciarla con criterios liberales y décimonónicos. Sin llegar a escrito excelente ni modelar, la *Carta* de GALCERÍN es producto relevante de la ideología de finales del siglo XVII y su erudición, su riqueza de noticias y la diestra habilidad con que son traídas a colación merecen un recuerdo mucho más laudatorio que aquella desenfrenada e injusta diatriba del autor de la *Storia letteraria di Sardegna*.

Que no eran anómalas las tesis contenidas en la *Carta* de HILARIO GALCERÍN dígalo el hecho de que las veamos reiteradas por otro escritor contemporáneo, el escolapio EFISIO JOSÉ DE SOTO REAL (1633-1690), quien, comentando el *Exodo*, apunta literalmente: "Sepan los Señores Reyes de la Tierra, que toda su potestad es para servir con ella a la

95 H. Galcerin: *Carta a un amigo*, 7-8.

96 H. Galcerin: *Carta*, 11.

97 H. Galcerin: *Carta*, 17.

98 H. Galcerin: *Carta*, 18.

99 H. Galcerin: *Carta*, 19.

100 H. Galcerin: *Carta*, 20.

101 H. Galcerin: *Carta*, 74.

102 G. Siotto Pintor: *Storia letteraria di Sardegna*. II, 232-233.

Dignidad Sacerdotal. Porque ellos son solamente Príncipes, y Señores de la Tierra; pero los Sacerdotes son Dioses de los Reyes, y Señores de la Tierra".<sup>103</sup>

Causa de esas actitudes exageradas es el endurecimiento de las posturas hispánicas a consecuencia de la derrota de 1648. Plantéasele desde entonces a nuestros pueblos el dilema de optar entre las fórmulas heroicas de las Españas derrotadas y el espíritu secularizado de la Europa vencedora; al aferrarse a aquéllas, muchas maneras pasan de lo sublime a lo ridículo y la gesta decae a la caricatura, siendo esas tesis exageradas y unilaterales manifestaciones de dicho proceso. Por eso es este mismo EFISIO JOSÉ DE SOTO REAL quien reitera opiniones de JERÓNIMO ARAOLLA y de ANTONIO CANALES DE VEGA sobre ser tiranos los enemigos de la fe,<sup>104</sup> quien amonesta a los reyes para que se aconsejen de los ancianos doctos<sup>105</sup> y quien, contra el creciente absolutismo, alza todavía postreros gritos de libertad, llegando a estampar proposiciones tan audaces como la siguiente, en la que tal vez cobran vida trastornos pasados caídos sobre sus espaldas: "Y es tal la plaga, que no quieren en estos infelices tiempos los Príncipes en sus Casas, y Cámaras, sino Ranas, que les lisonjeen los oídos, y no Ministros Evangélicos, que con entereza de vida, y sana doctrina, les avisen sus desaciertos".<sup>106</sup>

Era la propia doctrina de los días áureos de la lucha esperanzada, pero pasada por el tamiz de las tristezas y por los cedazos de las derrotas; no ha cambiado en lo substancial,

---

<sup>103</sup> Efsio Joseph de Soto Real: *Explicacion provechosa sobre el Exodo, util para todos los estados, con moral enseñanza, y doctrina exemplar para Príncipes, Prelados, Ministros, doctos Eclesiásticos, Seglares virtuosos, y flacos pecadores*. Madrid, por Julián de Paredes, 1677. Páginas 195-196.

<sup>104</sup> *Explicación provechosa sobre el Exodo*, 20-21.

<sup>105</sup> *Explicación provechosa sobre el Exodo*, 93.

<sup>106</sup> *Explicación provechosa sobre el Exodo*, 219.

mas es ya la teoría de la decadencia en que participan los sardos a fuer de miembros de la monarquía católica.

3.—De aquellos años amargos sobresale la cabeza egregia del conde de Villasalto JOSÉ ZATRILLAS Y VICO, nacido en Caller hacia 1650, alma de las postreras cortes de 1698, nombrado por Felipe V en 1701 marqués de Villaclara y pasado luego al bando del Archiduque, por lo que concluye muriendo en el exilio.

JOSÉ ZATRILLAS es el más preclaro novelista en las Españas de Carlos II, cultivando la novela de enredo con igual acierto con que LO FRASSO manejara la pastoril, en su larguísima ficción titulada *Engaños y desengaños del profano amor*,<sup>107</sup> deducida de los amores del duque Federico de Toledo e impregnada de sales moralizadoras. Con detalles de ancho desenfado encubiertos bajo la intención eticista, refiérense los sucesos del duque prendado de las bellezas de doña Elvira, cuyos encantos el autor lamenta y encarece al mismo tiempo. Fruto cumplido de la novelística hispana bajo Carlos II, resume con expresiva lozanía los dos temas de moda en el momento: el enredo en el suceder y el objetivo eticista. Sirva de ejemplo a lo primero aquel detalle de cómo, para poder entrevistarse con el duque sin que lo sepa don Félix su marido, manda abrir doña Elvira un hueco en la pared medianera entre ambas casas, truco harto conocido en las comedias de enredo de CALDERÓN DE LA BARCA. Y sirva de ejemplo a lo segundo las consideraciones que en la pluma del escritor sardo suscitan las bellezas de la traviesa Elvira. “Rara es —nos dirá con tono lastimoso y nadie sabe si sincero— la muger que no haga tal vanidad de su hermosura, que por ella no atropella gran parte de su modestia, dando lugar a que la festejen y celebren por singular; y de aquí se sigue su resbalo, mostrándose agradecida en ofensa

---

107 Nápoles, por Joseph Roscli, 1687 y 1688. Dos tomos.

de su honor".<sup>108</sup> Ignoro yo en verdad cualquier otro libro en que con la fidelidad de pincel con que lo hace JOSÉ ZATRILLAS se reflejen los temperos humanos, melancólicos y pícaros, juguetones y moralistas, que debieron poseer los súbditos de Carlos II en el poniente de la jornada de las ilusiones españolas.

Bajo cuya máscara literaria de novelista afortunado JOSÉ ZATRILLAS ampara los viejos ideales cuya temática venimos mostrando unánimemente proferida. Sabe, a lo hidalgo castellano, que el honor precede a las demás facetas del vivir y, en personaje calderoniano, dice ser la mayor obligación del noble atender a la custodia del tesoro sagrado de la honra.<sup>109</sup> Tiene consciencia de la pugna entre la Cristiandad vencida y la Europa vencedora, así como de la actuación de los reyes de Cerdeña en tal combate, enderezando su libro a Carlos II con votos de que "nuestro Señor guarde la Cathólica, y Real Persona de V. M. para assombro, y terror de los Infieles, y gloriosa exaltación de nuestra Santa Fe, como la Cristiandad ha menester".<sup>110</sup> Y en testimonio de la unidad espiritual del mundo hispano, pondera en rebuscadas octavas reales al

"místico Gerifalte el más ardiente"

la poetisa mejicana sor JUANA INÉS DE LA CRUZ en su *Poema heroyco al merecido aplauso del único oráculo de las Musas, glorioso assombro de los Ingenios, y célebre Phenix de la Poesía*.<sup>111</sup> Por todo lo cual el conde de Villalalto se cuenta entre los más señalados exponentes del pensamiento y del

<sup>108</sup> *Engaños y desengaños*. I, 92.

<sup>109</sup> *Engaños y desengaños*. II, 343.

<sup>110</sup> *Engaños y desengaños*. I, primeras páginas sin numerar.

<sup>111</sup> Barcelona, en casa Comellas, por Thomas Lorient, 1690. Página 5.

gusto sardo e hispano en los días postrimeros de la Casa de Austria.

4.—Los poetas operan con arreglo a las ideas análogas. Incluso CAROS BURAGNA, que escribe en italiano por la sencilla razón de residir en Nápoles, canta alborozado sus esperanzas en el gobierno del infante don Juan de Austria<sup>112</sup> y encomia a Carlos II, en versos latinos memorables:

“Carolus Austriadum decus hic et gloria Regni  
Hesperii, Carolus columen, spesque unica nostra”.<sup>113</sup>

Y el culterano JUAN EFISIO ESQUIRRO no se queda atrás al celebrar del mismo Carlos cómo

“al tiempo que su grandeza  
y su Magestad compone  
de tal suerte, que el cariño  
logra con veneraciones”.<sup>114</sup>

---

<sup>112</sup> Carlo Buragna: *Poesie*. Napoli, Salvatore Castaldo, s. a. Páginas 43-48.

<sup>113</sup> Carlo Buragna: *Poesie*, 101.

<sup>114</sup> Iván Efis Esquirro: *Relación en aplauso de los elogios que dispuso el excellentissimo señor Conde de Fuensalida, Virrey y Capitan general deste Reyno, al encomio tan famoso, que vino de la Corte... de nuestro inclito monarca Carlos Segundo (que Dios guarde), con tan reverente culto cediendo el coche en que yva a Dios Sacramentado que acaso vió junto a la Florida; con otras demostraciones de su Católico zelo, q. celebra la Fama y admira el Orbe*. Caller, en la emprenta del doctor D. Hylario Galcerin, por Nicolás Pisa, 1685. Página 3.

Su culteranismo es además patente en su *Sacrà invocación de Apolo en la fiesta que se celebró en la Primacial Calarütana por la nueva construcción del Templo, hecha por el illustrissimo don Pedro Vico, arzobispo de Caller, y presidente que fué del Reyno de Cerdeña*. Caller, en la emprenta del doctor Hylario Galcerin, por Nicolás Pisa, 1674. Donde hay versos como éstos:

“Vistoso alarde hacia  
al reir el alba, y espirar el día:  
el sol en venas de oro desagrado  
por allí se mostraua derramado” (página 4).

Elogios que pasan a la pluma de JOSÉ DELITALA Y CASTELVI, nacido en Caller en 1627 y muerto en 1701, caballero de la Orden de Calatrava y en 1681 elevado a gobernador interino de la isla, hombre en quien reverdece aquella ironía afamada del autor de los *Sueños*, aquella audacia para tocar temas en que bullen bellezas de cortesanas o pululan latigazos de verdad, aquel gracejo burlón y aquella picardía que parece ingénita al conceptismo; escritor en castellano que sigue los módulos del poeta castellano FRANCISCO DE QUEVEDO, sin nada de común con GIOVANNI BAUTISTA MARINI como ha pretendido la crítica literaria italiana por boca de V. A. ARULLANI en su empeño de verlo todo o través del ciego prisma de su nacionalismo.<sup>115</sup>

Exhorta, pues, DELITALA a Carlos II para que salga en campaña contra “el Protestante”

“excelso Príncipe en quien  
se admiran tantos blazones  
que sólo tus mismos hechos  
pueden sonar tus renombres”.<sup>117</sup>

Se pretendía salvar con frases solemnes el naufragio de las esperanzas y una arquitectura verbal sucede a las victorias bélicas, repitiéndose en la rima aquel proceso de conversión y endurecimiento de actitudes históricas que subrayé en GALCERÍN y en SOTO REAL. De lo cual es manifiesta

<sup>115</sup> V. A. Arullani: *Echi di poeti di Italia*, 343.

<sup>116</sup> Joseph Delitala y Castelvi: *Cima del monte Parnaso español, con las tres musas castellanas Caliope, Vrania, y Euterpe, fecundas en sus assumptos por varias poesías. Consagradas al Rey N. Señor de las Españas don Carlos Segundo*. Caller, Onofrio Martín, 1672. Página 6.

<sup>117</sup> Joseph Delitala y Castelvi: *Loa con qué se introduxo la celebridad de los felicísimos años, que cumplió a 6 de noviembre de 1666, la Real y Catholica Magestad de don Carlos Segundo deste nombre N. Rey y Señor*. Caller, en la emprenta del doctor don Antonio Galcerín, por Nicolás Pisa, 1666. Página 7.

prueba el encomio que, en labios del dios Apolo y refiriéndose al Hechizado, coloca este poeta de Caller:

“Yo digo que a sus blasones  
el ámbito vendrá estrecho,  
y al azero de su pecho  
serán pavor las naciones,  
inuenciable en la estacada  
le venerará la Aurora,  
y al Ganjes que la enamora  
le beberá en su celada,  
temblarán de su arrogancia  
los dos Polos a mi ver,  
y temerán su poder  
el Asia, Europa, y la Francia”. 118

En grado máximo participa DELITALA de las preocupaciones hispanas del momento. Loa a la Inmaculada Concepción de la Virgen, 119 canta a Felipe IV por defensor del catolicismo 120 y hasta repite la audacia de los juegos quevedescos en su soneto *Al suceso de Phriné ramera hermosa*, joya del siglo por su lozanía y feliz maraña de palabras. 121

118 Joseph Delitala: *Cima del monte Parnaso*, 344-345.

119 *Cima del monte Parnaso*, 85-86.

120 *Cima del monte Parnaso*, 404.

“Por tí la Religión, y fee sagrada,  
cuya columna fuiste (o Iove hispano)  
se adora venerada  
en el gran Consistorio Vaticano”.

121

“Acusada en el ínclito Aeropago,  
donde se presentó Phriné divina,  
con lengua dulce, y con la voz inclina  
los juezes al perdón más que al estrago.  
Vencerlos procuró con el halago  
evitando el castigo, y su ruina,  
pero hasta que la última cortina  
a su beldad corrió, todo fué amago.

Dejándonos para remachar la filiación cultural en su soneto *A Seneca, el Philosopho moral, y Estoico*<sup>122</sup> una de las más logradas evocaciones del cordobés que aparecieran en siglo tan senequista como el que vió las polémicas de JUAN BAÑOS DE VELASCO CONTRA ALONSO NÚÑEZ DE CASTRO.

5.—Lo que fué temblor ante la derrota en CANALES DE VEGA y endurecimiento ideológico en GALCERÍN o en SOTO REAL, es treno de dolor en el mercedario calaritano PEDRO ANDRÉS DE ACORRA, colofón del reinado de Carlos II. ACORRA es predicador y sus sermones se tiñen a veces de matices bíblicos, profeta triste de las tragedias de estos nuevos pueblos de Dios que fueran las Españas. Postula desde luego las ideas matrices de la cruzada antieuropea y se deleita contando los infinitos mártires que fueran vasallos de la Majestad Católica,<sup>123</sup> los méritos evangelizadores de San Francisco Javier<sup>124</sup> o la acción apostólica de los jesuitas;<sup>125</sup> pero como ya CANALES DE VEGA, reitera la necesidad de no fiarlo todo de los favores del cielo, antes de prevenir los sucesos con afanes, lo mismo que Cristo, fautor de milagros, mandó a sus apóstoles vendieran la túnica para comprar cuchillos,<sup>126</sup> buscando por esta vía una salida a la atena-

---

Allí ostentó patente la hermosura  
que de la Grecia fué dulce tirana,  
y causa de el Amor en blandas quexas.  
Batallan los sentidos en lid dura,  
sancto el Senado su virtud profana  
y vencieron los ojos las orejas" (pág. 151).

Reproduzco este soneto para que se juzgue de la inexacta atribución de marinismo postulada por V. A. Arullani y se vea la verdadera filiación quevedesca y conceptista de Joseph Delitala y Castelvi.

122 *Cima del monte Parnaso*, 1617.

123 Fr. Pedro Andrés de Acorra: *El Fénix de Sardeña renace de sus cenizas*. Caller, Onofrio Martini, 1702. Página 332, de un sermón predicado en la iglesia de San Saturnino de Caller el 6 de noviembre de 1680.

124 *El fénix de Sardeña*, 382.

125 *El fénix de Sardeña*, 370.

126 *El fénix de Sardeña*, 205.

zante angustia de los súbditos del último Austria: cómo Dios siendo omnipotente, permitía la derrota de estos pueblos que todo lo habían sacrificado a su servicio.

Mas las consideraciones no bastaban ante el agobio de las adversidades, y el predicador metido a teórico político invoca al Cielo como salvación postrera en uso de una lógica que traslada al comercio con los santos el sinalagma-tismo de las convenciones humanas. Signo de su pensamiento político y de la tesitura agónica de las Españas derrotadas que se aferran a sus viejos ideales carcomidos por las fortunas europeas, es su invocación a Santa Teresa en el sermón pronunciado a 17 de octubre de 1688 en el convento de Santa Catalina de Sena de Caller: “¿Te acuerdas —increpa a la abulense— de aquellos contratiempos que padeciste, quando tratauas de la reforma de tu Religión, perseguida de la emulación coxera, y de lo más poderoso de España? Pues no puedes olvidar, a fuer de tan noble, que el poderoso brazo de nuestro Cathólico Monarca te sacó de todo: aora padece su Monarquía los contratiempos; luego el tiempo de tu correspondencia es aora”.<sup>127</sup>

De decantamiento en decantamiento, el pensamiento político sardo, por hispano sujeto a las vicisitudes de la bandera ideológica de las Españas, se va adelgazando hasta concluir en pura milagrería teológica; pero aun así, estilizado hasta lo místico, constituye una faceta central del pensamiento de aquel reino insular.

---

127 *El fénix de Sardeña*, 327-328.

## V

### VICENTE BACALLAR

1. SU ACTITUD HISTÓRICA.
2. LA DEFENSA DEL ABSOLUTISMO EUROPEIZANTE.

I.—Los últimos años del reino hispano de Cerdeña giran alrededor del marqués de San Felipe VICENTE BACALLAR Y SANNA, nacido en Caller en 1669, hijo de un antiguo gobernador del Logodoro, gobernador él mismo de Caller y luego general del reino en nombre de Felipe V, embajador en Génova, consejero político del marqués de Ledesma cuando las operaciones de 1717 y embajador en Holanda en 1725, en cuyo puesto fallece al año siguiente. Varón de vastas actividades y no menor cultura, miembro fundador de la Real Academia Española desde el 23 de noviembre de 1713, colaborador en la redacción del primer *Diccionario* de la lengua castellana e incluido por aquella corporación entre las autoridades del idioma.

Sus escritos cardinales son tres: la *Monarquía hebrea*.<sup>128</sup>

---

<sup>128</sup> Vicente Bacallar y Sanna: *Monarquía hebrea*. Génova. Matheo Garbizza, 1719. Cuatro tomos.

complejo tratado en cuatro volúmenes donde, so la guisa de glosar acontecimientos bíblicos, expone sus concepciones políticas; los *Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Phelipe V el Animoso*,<sup>129</sup> que en dos tomos relata los sucesos del reinado hasta 1725; y la *Vida de los dos Tobías*,<sup>130</sup> historia sagrada vertida en quinientas octavas reales castellanas.

Al revés que los pensadores o literatos antes estudiados, VICENTE BACALLAR ha suscitado juicios halagüeños de la posteridad. PASQUALE TOLA ha ensalzado sus dotes de escritor,<sup>131</sup> GIUSEPPE MANNA le diputa por historiador ilustre<sup>132</sup> y el partidista GIOVANNI SIOTTO PINTOR dice ser, con AZUNI, los dos nombres insignes que Cerdeña ha producido en los estudios del derecho público.<sup>133</sup>

Su vida pasó entre agitaciones. Participó en los intentos de conservar la isla para Felipe VI en forma preeminente reconocida en las *Memorias del MARQUÉS DE LA MINA*,<sup>134</sup> embajador luego y político siempre, encontró horas de reposo para exponer opiniones con las que viene a cerrar el capítulo hispano de la historia de Cerdeña.

Desde el punto de vista literario es un culterano exagerado; la *Vida de los dos Tobías* constituye, mejor que leyenda bíblica, orgía desenfrenada de frases barrocas, verdadera selva tropical del idioma en la que los objetos desaparecen bajo los adjetivos como árboles cubiertos de hiedra o de musgo en la más fantástica ampulosidad y en el más desorbitado de los ritmos literarios. Con sus rebuscamientos

129 Génova, Matheo Garbizza, s. a. Dos tomos.

130 Madrid, Gabriel Ramírez, 1746.

131 Pasquale Tola: *Dizionario*. I, 111 b.

132 Giuseppe Manna: *Storia di Sardegna*, 758.

133 G. Siotto Pintor: *Storia letteraria di Sardegna*. II, 232.

134 Jaime Guzmán Dávalos Spinola, marqués de la Mina: *Memorias militares*. Madrid, Fortanet. I (1896), 52.

de vocablos es el cielo "élisea margarita",<sup>135</sup> el mármol "lámina de Paro",<sup>136</sup> el oro "metal de Apolo",<sup>137</sup> la palmera "árbol de Idumea",<sup>138</sup> el toro "assombro de Creta",<sup>139</sup> el trigo "oro vegetable".<sup>140</sup> Y ya, en plena extravagancia gongorista para definir al oriente dícenos ser aquella parte del horizonte

"donde en coruscos pórticos del cielo  
abre medroso la pestaña el día",<sup>141</sup>

pasan las perlas a

"fecundo néctar que sudó el Aurora"<sup>142</sup>

y los párpados a ser

"el dosel frágil del visivo solio".<sup>143</sup>

Desde el ángulo político su pensamiento no brinda novedades, representando esfuerzo adoctrinador más que atinada sistematización teórica. Queda, desde luego, muy por bajo de ANTONIO CANALES DE VEGA, y aun tal vez detrás de FRANCISCO VICO. Es la labor del hombre que intenta acostar sobre el mismo lecho ideológico al fervor por la monarquía omnipotente con los vestigios, muy leves, de la tradición de libertad sarda, o sean los puntos de mira que chocaron en los sucesos de 1668; en cuyo sentido los libros

<sup>135</sup> *Los dos Tobías*, 55.

<sup>136</sup> *Los dos Tobías*, 57.

<sup>137</sup> *Los dos Tobías*, 59.

<sup>138</sup> *Los dos Tobías*, 119.

<sup>139</sup> *Los dos Tobías*, 133.

<sup>140</sup> *Los dos Tobías*, 164.

<sup>141</sup> *Los dos Tobías*, 69.

<sup>142</sup> *Los dos Tobías*, 131.

<sup>143</sup> *Los dos Tobías*, 167.

de VICENTE BACALLAR constituyen notable retroceso, porque suponen el estado de espíritu de devoción a los príncipes por encima de la libertad en las instituciones que invade a los pueblos de las Españas en el siglo XVIII y que es en definitiva un avance del enemigo espíritu europeo. La debilitación de la libertad en la deificación de los reyes que es meollo del pensamiento político del marqués de San Felipe implica a la larga, por más que no en sus intenciones propias, pactar ideológicamente con Europa renunciando al gusto por las libertades concretas de los fueros que era nuestro bastión en los principios. Por eso el pensamiento político de este varón de transición repugna a quienes captan el auténtico alcance de la mentalidad política de las Españas, mientras agrada a aquellos liberales décimonónicos que jamás comprendieron ni de lejos las grandezas de un pensamiento que dió a los pueblos cristianos aquello que la revolución constante y mendazmente promete en el vacío: la verdadera libertad política.

2.—Tal como la preocupación de los auténticos pensadores tradicionalistas hispanos es el logro de las libertades forales, VICENTE BACALLAR no tiene otra cuestión que preceda a la de reforzar la autoridad. Gobernar no es regir hombres libres, sino sencillamente conseguir obediencias; “la parte más difícil de gobernar es hacerse obedecer”,<sup>144</sup> escribirá quien ya ha perdido el sabor dulcísimo de las viejas instituciones libres. Por eso los príncipes antes de mandar han de certificarse de que serán obedecidos, para no caer en irrisión,<sup>145</sup> ya que por encima de todo ha de colocarse su autoridad, “veneración introducida por el poder”<sup>146</sup> que debe salvarse como fuere, a pesar de los actos de clemencia.<sup>147</sup>

<sup>144</sup> *Monarquía hebrea*, III, 13.

<sup>145</sup> *Monarquía hebrea*, I, 44.

<sup>146</sup> *Monarquía hebrea*, I, 183.

<sup>147</sup> *Monarquía hebrea*, I, 208.

Con estas nuevas perspectivas cambia por entero el esquema del orden político. Mientras en las viejas Españas el rey dependía de su pueblo, constituido en cortes, y no recibía subsidios sin haber limpiado agravios de mal gobierno, para VICENTE BACALLAR no existe ni es concebible el diálogo parlamentario, antojándosele absurda la réplica de unas cortes a un monarca, pues para él "infeliz príncipe al que le falta valor, o poder, para oprimir la insolente soberbia de un vasallo";<sup>148</sup> antes que aceptar el esquema imperante en la Cerdeña tradicional, ha de renunciar al cetro, pues "dexar de reynar es mejor que obedecer en el throno".<sup>149</sup>

El marqués de San Felipe es ya un absolutista que ignora las libertades hispanas, antítesis del perfectísimo razonar de ANTONIO CANALES DE VEGA. Tiene miedo a la libertad que es la diametral enemiga del solio",<sup>150</sup> cuanto éste la prefería como requisito para la buena gobernación; y, cuanto CANALES veía en las cortes el eje del sistema político, BACALLAR reniega de ellas en los siguientes términos, reniego asimismo del pensamiento político de las Españas libres: "Hay Reynos donde es riesgo juntarse las Provincias, y los pueblos: de esse género de Cortes debe huyr el Príncipe quando permite la rectitud, porque hay casos en que son precisas, como en éste en que ya queda desauthorizado Ro-boam, porque la unión de tantos pueblos, alienta la insolencia. No es superior al Rey la unión de sus vassallos, pero ellos congregados, se lo fingén, y la aprehensión los estimula a la inobediencia; aquel monstruoso cuerpo, o hydra de tantas cabeças authoriza con la multitud un delirio, del qual suele ser author no el más principal, sino el más arrogante, o

---

<sup>148</sup> *Monarquía hebrea*, II, 86.

<sup>149</sup> *Monarquía hebrea*, II, 87.

<sup>150</sup> *Monarquía hebrea*, II, 238.

imprudente: allí buscan los súbditos una libertad, que sólo la encuentra el desvarío o el arrojo".<sup>151</sup>

Es la exaltación del absolutismo regio, antecedente de los dictadores de hoy, opuestos a la libertad y reacios al diálogo con el pueblo libre. Es la apología de la lealtad ciega, porque "en el vasallo hasta los pensamientos han de ser leales";<sup>152</sup> es confundir al poder del príncipe con la grandeza de la comunidad, porque "la más evidente señal de la declinación del Imperio Israelítico es el desorden en los vassallos", pues "la obediencia, y el respeto, essa es la base del solio";<sup>153</sup> es deificar al gobernante negando toda crítica, por ser "iniqua la censura";<sup>154</sup> es admitir todo lo más un derecho a humilde petición, de tal suerte que "la quexa es permitida al vasallo, pero tan ceñida en la veneración, que de ella no se percua más que el justo dolor de la razón que la mueve".<sup>155</sup>

Para contener a semejantes potestades omnipotentes sólo queda cierta lejana y platónica invocación a la justicia, pero bien entendido a causa de que ésta "es la base de la conservación del estado, y del throno",<sup>156</sup> es decir porque sirve a los intereses de los reyes absolutos.

En razón de ese interés propio debe el príncipe respetar las leyes, que son "sagradas", ya que "sin ellas sería desorden el mundo",<sup>157</sup> un desorden que VICENTE BACALLAR identifica sin más con la libertad. Por eso el príncipe puede dispensarse de observarlas y dispensar a quien le plugiere, invocando las leyes de la prudencia, que sólo él conoce.<sup>158</sup>

151 *Monarquía hebrea*, II, 232-233.

152 *Monarquía hebrea*, II, 178-179.

153 *Monarquía hebrea*, IV, 237

154 *Monarquía hebrea*, II, 34.

155 *Monarquía hebrea*, II, 87.

156 *Monarquía hebrea*, II, 346.

157 *Monarquía hebrea*, I, 300.

158 *Ibidem*.

Con lo que en definitiva queda el vasallo en manos de su señor, reduciéndose a cenizas cualquier freno legal a la voluntad absoluta de los reyes, merced a esa ley de la prudencia que supera a las normas del derecho.

Apenas si tímidamente apunta la supremacía de las leyes fundamentales del reino, <sup>159</sup> empero el juicio no pasa de leve recuerdo de la vieja libertad política teorizada por CANALES DE VEGA, ya sin ninguna repercusión dentro del sistema del marqués de San Felipe.

También cambia el concepto del tirano, que ya no será tampoco, como lo fué para ARAOLLA o para SOTO REAL, el enemigo de la verdad católica, sino quien mande desordenadamente <sup>160</sup> y quien muda de dictamen a la corta "con veleidat indigna de rey". <sup>161</sup>

Con la mutación de criterios, desaparecen cuestiones antes cardinales, como las de la libertad o la reparación de "greuges" en cortes, para cobrar vida otras antes desconocidas. Dado que el monarca vale ya por todo el reino, será importantísima cuestión la de elegir reinas, "porque de ellas se han de formar los sucesores", <sup>162</sup> tan absolutos como sus padres; la amonestación sobre la necesidad de tomar consejo quedará descartada de lo legal a lo ético <sup>163</sup> y por encima de todo se atenderá al fortalecimiento de la autoridad regia evitando el espectáculo de la existencia de dos reyes, "última desgracia de los Reynos". <sup>164</sup>

En esta fábrica de descomunales absolutismos se cuela de rondón algún eco de las Españas tradicionales. Tal, por ejemplo, la idea de la nobleza, entendida como herencia a

---

<sup>159</sup> *Monarquía hebrea*, II, 94.

<sup>160</sup> *Monarquía hebrea*, II, 21.

<sup>161</sup> *Monarquía hebrea*, II, 149.

<sup>162</sup> *Monarquía hebrea*, II, 229.

<sup>163</sup> *Monarquía hebrea*, II, 25-26 y 233-234.

<sup>164</sup> *Monarquía hebrea*, II, 79.

mejorar con las propias obras,<sup>165</sup> de acuerdo con las opiniones sustentadas en *La verdad sospechosa* del mejicano JUAN RUIZ DE ALARCÓN; la noción de que al rey debe sacrificarse todo menos el honor,<sup>166</sup> réplica al calderoniano *Alcalde de Zalamea*; el repudio del “impío Machabelo”<sup>167</sup> y de quienes utilizan a la religión como “instrumentum regni”;<sup>168</sup> pero son cabos sueltos, retazos de un sentido de la vida apenas si parcialmente entendido, tablas del viejo navío ideológico salvadas del naufragio de un pensamiento político sardo perdido en la tormenta del absolutismo europeizante de cuño francés.

Quizás nada exprese mejor la posición del marqués de San Felipe que su admiración por Luis XIV “gloriosísimo rey de Francia” y la caída de Carlos II, siempre “fatigado de tan repetidos infortunios”.<sup>169</sup> Admira a un monarca europeo y se conduce del rey de las Españas, esto es, admira a Europa, cuyas fórmulas de gobierno proporcionan la victoria, cuyos absolutismos son más capaces de triunfos que las instituciones libres de la Cerdeña madre. VICENTE BACALLAR quiere la europeización de las Españas y por eso su pensamiento político no tiene nada de común con el de los teóricos del siglo XVII; es el pensamiento político de unos hispanos que añoran la salvación en la esperanza de ser europeos; sus libros son, como después los de FEIJOO o de LUZAN, reniegos de la Tradición de las Españas.

Al lado de su admiración hacia Luis XIV, rey absoluto y victorioso, debe colocarse su juicio despectivo para los comuneros de Castilla, a quienes no regatea el adjetivo de “traydores”,<sup>170</sup> sin duda porque su delito consistió en de-

165 *Monarquía hebrea*, I, 91.

166 *Monarquía hebrea*, II, 136.

167 *Monarquía hebrea*, IV, 37.

168 *Monarquía hebrea*, II, 285.

169 *Comentarios de la guerra de España*, I, 1.

170 *Los dos Tobías*, 135.

---

fender hasta el final las libertades cristianas del primero de los reinos españoles. Es que VICENTE BACALLAR Y SANNA es un sardo español deslumbrado por la Europa vencedora y su pensamiento político es ya esencialmente europeo, no parte de la Tradición de las Españas.

## VI

### CONCLUSION

Hasta que el tratado de Londres arrancó en 1718 a Cerdeña del grupo de los reinos hispanos, los hijos de la isla eran profundamente españoles, participado en las grandes empresas bélicas y culturales de las Españas, defendido los ideales de la Cristiandad contra Europa, ricos en libertades y franquicias, gozando cortes propias cuando ya este rescoldo de aquellas tradiciones libérrimas apenas si subsistía allá y en el reino de Navarra; no había huella alguna de italianismos y la petición 16 dirigida a Felipe II en 1565 pedía la versión al catalán y al sardo de las desusadas leyes pisanas, para que los residuos "de llengua italiana sien tollit, talment que non resté memoria de aquells".<sup>171</sup>

En los demás pueblos hermanos pensábase, con JERÓNIMO ZURITA, que el reino de Cerdeña está radicado en una

---

<sup>171</sup> *Capítols de cort*, 175.

de "las más principales Islas de nuestro mar" <sup>172</sup> y que era uno de los florones más preciados en la corona de su Majestad Católica. Todavía Carlos II fiaba tanto de sus leales sardos que uno entre ellos, el marqués de Lacony don Francisco de Castelví mandaría la guardia borgoñona o guardia personal del rey. El despego hacia el lealísimo reino insular comenzó cuando se instaura el nefasto predominio extraño, europeizante y francés de Amelot, despectivo para Cerdeña cuanto daban importancia a Cerdeña los ministros españoles. <sup>173</sup> Aquel huracán renovador y fatídico que sacudió la selva áurea de la monarquía hispánica llevaba en sí el germen desgarrador de Cerdeña, lo mismo que abrigaba nuevos estilos vitales destructores de la tradición política de las Españas.

Pero, con todo, los reyes de Cerdeña que residían en tierras iberas jamás abandonaron a su suerte a aquella isla predilecta. Cuando Felipe V abandona a Cerdeña procura asegurarse la continuidad del reino y de las instituciones libres del reino, esto es, el resultado feliz de los seculares afanes de sus predecesores. Porque una cosa queda por encima de toda discusión: en la plenitud de sus instituciones y de su personalidad no hay más reino de Cerdeña que el de la Cerdeña hispánica; tanto él como las libertades continuadas de sus hijos son obra exclusiva de los reyes de las Españas; tocó a los Saboyas el triste privilegio de matar primero las libertades políticas que aseguraban la autonomía sarda y luego la realidad misma de la Cerdeña independiente, destruyendo la arquitectura política que justifica a Cerdeña ante la historia.

2.—La línea del pensamiento político sardo consiste en una curva que arranca de las libertades forales para acabar

<sup>172</sup> Jerónimo Zurita: *Anales de la Corona de Aragón*. Zaragoza, Dormer. I (1679), 414 a.

<sup>173</sup> Giuseppe Manna: *Storia di Sardegna*, 756.

en la insólita formulación del absolutismo por boca del marqués de San Felipe. Pero éste no es más que una excepción, y no en verdad dichosa, al lado de tantos y tantos pensadores que en el teatro, en el púlpito, en la farsa novelada o en los libros de teología, en versos y en prosas, en toda ocasión y circunstancias definieron los cánones del pensamiento político de la Cerdeña hispánica: ser Cerdeña un reino aparte ligado al resto de los pueblos españoles por la lealtad al mismo rey y la fe en el mismo Dios; gobernarse a través de instituciones que limitasen los poderes rectores, reservando al pueblo exigir la limpieza de los agravios antes de consentir tributos; concebir a la comunidad como cuerpo místico; otorgar al individuo concretas libertades políticas; y quemar todo ese poderío y toda esa perfección lograda en la empresa de sostener la continuidad de la Cristiandad frente al nuevo espíritu secularizador europeo.

Vencida fué Cerdeña en 1648, como lo fueron los demás pueblos hispanos; murió luego su sistema institucional a manos del absolutismo europeo; acabó finalmente hasta Cerdeña misma, víctima del nacionalismo italiano. Todo concluyó y apenas cenizas quedan de aquel mundo de la Cerdeña hispánica, olvidado y preterido por pieza inservible de museo político. Pero aun es dable escuchar la voz de sus hijos libres en asambleas que parecen imposibles en los años de Cromwell y de Luis XIV, y es hacedero aprender el secreto de aquella existencia heroica, cuajada en doctrina en las tesis de los magnos teóricos del pensamiento político del reino de Cerdeña: ANTONIO CANALES DE VEGA, FRANCISCO VICO y tantos otros antes referidos, testimonios de un ayer en el que Cerdeña fué uno entre los reinos de la monarquía federativa y misionera de las Españas.

FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA

# INDICE

## PARTE PRIMERA. LAS INSTITUCIONES DEL REINO DE CERDEÑA.

Páginas

### I.—El Reino de Cerdeña.

- 1.—Cuestión de perspectivas. 2.—El Reino de Cerdeña.
  - 3.—El sistema institucional de libertades concretas.
  - 4.—Los sardos en las empresas hispánicas. 5.—El Reino de Cerdeña en las Españas . . . . .
- 9

## PARTE SEGUNDA. LAS DOCTRINAS

### II.—Los primeros Austrias

- 1.—Comienzos del pensamiento político sardo. 2.—Antonio de lo Frasso, sociólogo y poeta. 3.—La historia sarda vista por J. F. Fara. 4.—Las Españas en Jerónimo Araolla. 5.—Dimas Serpi y la Contrarreforma . . . . .
- 29

### III.—El reinado de Felipe IV

- 1.—Líneas generales. 2.—Antonio Cavales de Vega, máximo pensador político. 3.—La doctrina legal e histórica del Reino de Cerdeña: Francisco Vico. 4.—El *Real Propugnáculo*. 5.—Las ideas políticas en la novela: Jacinto Arnal de Bolea. 6.—Las ideas políticas en el teatro: Antíogo del Arca. 7.—Los votos de fray Ambrosio de Machín . . . . .
- 37

### IV.—Bajo Carlos II

- 1.—Panorama. 2.—La concepción del poder de Hilario Galcerín y Efsio J. Soto-Real. 3.—Las ideas políticas en la novela: el Conde de Villasalto. 4.—Las ideas políticas en la poesía. 5.—Las ideas políticas en el púlpito: Acorrá, fraile y poeta . . . . .
- 49

### V.—Vicente Bacallar

- 1.—La actitud histórica. 2.—La defensa del absolutismo europeizante. . . . .
- 61

### VI.—Conclusión. . . . .

71

